



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

“La informalidad del contribuyente y la determinación presuntiva de la Administración Tributaria en el Sector Avícola en la parroquia Cunchibamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015.”

Autora: Bermello Vélez, Kathy Katherine

Tutor: Dr. Flores Brito, Santiago Xavier

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Flores Brito, Santiago Xavier, con cédula de identidad No. 0602898561, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“LA INFORMALIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR AVÍCOLA EN LA PARROQUIA CUNCHIBAMBA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERÍODO 2015”**, desarrollado por Bermello Vélez Kathy Katherine, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la representación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, octubre 2016

EL TUTOR



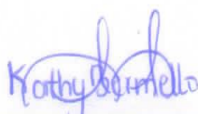
Dr. Flores Brito Santiago Xavier
C.I. 0602898561

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Bermello Vélez Kathy Katherine, con cédula de identidad No. 1315575744, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto investigativo, bajo el tema: **“LA INFORMALIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR AVÍCOLA EN LA PARROQUIA CUNCHIBAMBA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERÍODO 2015”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, octubre 2016

AUTORA



Bermello Vélez Kathy Katherine

C.I. 1315575744

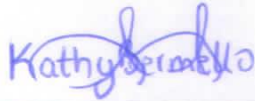
CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial, y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, octubre 2016

AUTORA



Bermello Vélez Kathy Katherine

C.I. 1315575744

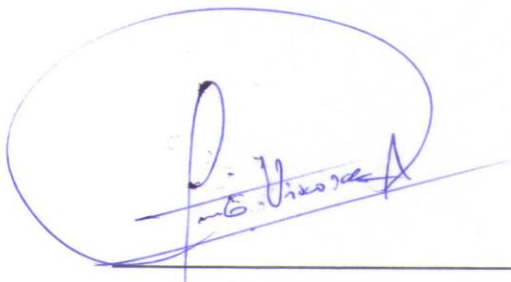
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: **“LA INFORMALIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR AVÍCOLA EN LA PARROQUIA CUNCHIBAMBA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERÍODO 2015”**, elaborado por Bermello Vélez Kathy Katherine, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, octubre 2016



Eco. Mg. Diego Proaño
PRESIDENTE



Dr. Lenyn Vásquez

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Remigio Medina

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Todo este esfuerzo va dedicado a Dios, quien desde un inicio ha sido mi motor para seguir en el sueño tan anhelado, y no decaer ante las adversidades, a mi abuelita quien ha sido mi guía y sobre todo por quien trato de luchar cada día para ser su mayor orgullo, a mi madre y hermana quienes han estado apoyándome de igual manera, y a mi querido esposo, quien ha compartido conmigo todo este proceso, para cumplir con mi sueño, un sueño en conjunto, a cada uno de ellos mi agradecimiento e infinito amor.

Bermello Vélez Kathy Katherine

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme llegar a estas instancias, además por hacerme cada día mejor hija, hermana, esposa, amiga para con los demás. A mi familia, mi pilar fundamental, en este proceso. A la Universidad Técnica de Ambato, la Facultad de Contabilidad y Auditoría, por abrirme las puertas, aun viniendo de lejos, y poder emprender una carrera llena de conocimientos, que no hubiesen sido posible sin la instrucción de cada uno de los docentes que con infinitas gracias les llevo en mi corazón, porque además de formarme como profesional, muchas veces me formaron como ser humano con valores. Gracias al Dr. Santiago Flores, que ha sido mi guía por los conocimientos aportados por él en este proceso y a las personas que fueron parte de esta investigación, gracias por permitirme aportar un granito de arena en sus vidas y al mismo tiempo por ayudarme a culminar con este proyecto.

Bermello Vélez Kathy Katherine

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LA INFORMALIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR AVÍCOLA EN LA PARROQUIA CUNCHIBAMBA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERÍODO 2015.”

AUTORA: Bermello Vélez Kathy Katherine

TUTOR: Dr. Flores Brito Santiago Xavier

FECHA: Octubre 2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación tiene como propósito fundamental responder a la necesidad de estudiar la informalidad del contribuyente y la Determinación Presuntiva de la Administración Tributaria en el Sector Avícola en la parroquia Cunchibamba, Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015”, donde dentro de los factores clave, es poder identificar el nivel de informalidad que tienen los sujetos pasivos de esta parroquia en dicho sector económico. Con esto se verificaría que esto impulsa a la Administración Tributaria a efectuar una Determinación Presuntiva, tomando en cuenta algunas causales o criterios para poder llevarse a cabo la misma. Esta sanción que se aplica a los contribuyentes afectarían a su liquidez actual, puesto que no contarían con que el Servicio de Rentas Internas, en cualquier momento podría hacer una investigación sobre sus casos. El desconocimiento que se da por las normativas tributarias, los cambios constantes en las mismas normas, el inconformismo de los contribuyentes, conlleva a no cumplir con las obligaciones tributarias, por ello, con este proyecto se pretende dar a conocer al contribuyente de una manera sencilla los beneficios de ser formales para evitar sanciones futuras, que dañen su economía.

PALABRAS DESCRIPTORAS: INFORMALIDAD, CONTRIBUYENTE, DETERMINACIÓN PRESUNTIVA, OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LIQUIDEZ.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
CAREER ACCOUNTING AND AUDITING

TOPIC: “THE INFORMALITY OF THE TAXPAYER AND THE PRESUMPTIVE DETERMINATION OF THE TAX ADMINISTRATION IN THE POULTRY SECTOR IN THE CUNCHIBAMBA PARISH, CANTON AMBATO, PROVINCE OF TUNGURAHUA, PERIOD 2015.”

AUTHOR: Bermello Vélez Kathy Katherine

TUTOR: Dr. Flores Brito Santiago Xavier

DATE: October 2016

ABSTRACT

This research work has as main purpose to respond to the need to study “the informality of the taxpayer and the Presumptive Determination of the Tax Administration in the poultry sector in the Cunchibamba parish, Canton Ambato, province of Tungurahua, period 2015”, where within the key factors is to identify the level of informality that have the taxpayers of this parish in this economic sector. With this be verified that this drives the Tax Administration to make a determination Presumptive, taking into account certain grounds or criteria to be done the same. This penalty applies to taxpayers affect their current liquidity, since not count with the Internal Revenue Service at any time could do some research on their cases. The lack of knowledge by tax regulations, the constant changes in the standards themselves, nonconformity taxpayers, leading to failure to comply with tax obligations, is given therefore this project is intended to inform the taxpayer in a simple way the benefits of being formal to avoid future sanctions, damaging its economy.

KEYWORDS: INFORMAL, TAXPAYER, DETERMINATION PRESUMPTIVE, TAX OBLIGATIONS, LIQUIDITY.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.1 Descripción y formulación del problema	2
1.1.1 Tema de Investigación	2
1.1.2 Planteamiento del problema.....	2
Contextualización del problema	2
Contextualización Macro.....	2
1.1.3 Árbol de Problemas.....	8
1.1.4 Relación Causa – Efecto	10
1.1.5 Formulación del Problema	10

1.2	Justificación.....	10
1.3	Objetivos de la Investigación	11
1.3.1	Objetivo General	11
1.3.2	Objetivos Específicos.....	11
CAPÍTULO II		12
MARCO TEÓRICO		12
2.1.	Antecedentes Investigativos	12
2.2.	Fundamentación Científico-técnica.....	17
2.2.1	Marco conceptual de la variable independiente: INFORMALIDAD DEL CONTRIBUYENTE	17
2.2.2	Marco conceptual de la variable dependiente: DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.....	32
2.3.	Preguntas Directrices e Hipótesis.....	46
2.3.1	Preguntas directrices	46
2.3.2	Hipótesis.....	46
CAPÍTULO III.....		47
METODOLOGÍA		47
3.1.	Modalidad, enfoque y nivel de investigación.....	47
3.1.1	Modalidad básica de investigación	47
3.1.2	Enfoque de la investigación	49
3.1.3	Nivel de Investigación.....	50
3.2.	Población, Muestra, Unidad de Investigación.....	51
3.2.1.	Población.....	51
3.2.2.	Muestra.....	52
3.2.3.	Unidad de Investigación.....	52
3.3.	Operacionalización de las Variables	53
3.3.1.	Operacionalización de la Variable Independiente.....	54

3.3.2. Operacionalización de la Variable Dependiente	55
3.4. Descripción detallada del tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias	56
3.4.1. Plan de recolección de la información	56
CAPÍTULO IV	58
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	58
4.1. Principales Resultados.....	58
4.2. Verificación de la Hipótesis.....	72
4.3. Limitaciones del estudio.....	83
4.4. Conclusiones	83
4.5. Recomendaciones	84
4.5.1. Modelo Operativo	84
BIBLIOGRAFÍA.....	86
ANEXO.....	89

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1. Árbol de Problemas.....	9
Gráfico 2. Principales Sectores de la actividad económica feb 2015-feb 2016.....	20
Gráfico 3. Sector Agropecuario-Nivel de actividad.....	21
Gráfico 4. Procedimiento de la aplicación de Coeficientes.	42
Gráfico 5. Base Imponible	44
Gráfico 6. Inscripción en el RUC o RISE	59
Gráfico 7. Fechas máximas de declaración.....	60
Gráfico 8. Declaraciones de IVA.	61
Gráfico 9. Documentos de respaldos.	62
Gráfico 10. Documentación Empírica.....	63
Gráfico 11. Compras Anuales	65
Gráfico 12. Emisión facturas de venta.	66
Gráfico 13. Ventas anuales 2015.....	67
Gráfico 14. Facturas Declaradas	69
Gráfico 15. Porcentaje de Utilidad Año 2015	70
Gráfico 16. Gastos Generales año 2015	71
Gráfico 17. Capital Propio	72
Gráfico 18. Regla de decisión	75

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1. Ingresos 2016 Presupuesto General del Estado 2016	3
Tabla 2. Ingresos Tributarios 2015	3
Tabla 3. Estructura esquemática por secciones de las actividades económicas.....	19
Tabla 4. Deberes Formales.....	26
Tabla 5. Coeficientes Determinación Presuntiva 2015	42
Tabla 6. Población.....	52
Tabla 7. Operacionalización de la Variable Independiente.....	54
Tabla 8. Operacionalización de la Variable Dependiente	55
Tabla 9. Plan de Recolección de Información.....	56
Tabla 10. Plan de Recolección de Información	57
Tabla 11. Inscripción en el RUC o RISE	58
Tabla 12. Fechas máximas de declaración.....	60
Tabla 13. Declaraciones de IVA.	61
Tabla 14. Documentos de respaldos.....	62
Tabla 15. Documentación Empírica.....	63
Tabla 16. Compras anuales.	64
Tabla 17. Emisión facturas de venta.	66
Tabla 18. Ventas anuales 2015.....	67
Tabla 19. Facturas declaradas	68
Tabla 20. Porcentaje de Utilidad Año 2015	70
Tabla 21. Gastos Generales año 2015	71
Tabla 22. Capital Propio	71
Tabla 23. Relación entre variables	74
Tabla 24. Compras Anuales de los Contribuyentes del Sector Cunchibamba.....	76
Tabla 25. Ventas Anuales de los Contribuyentes del Sector Cunchibamba	77
Tabla 26. Utilidad Neta del período	78
Tabla 27. Gastos Generales período 2015.....	78
Tabla 28. Capital Propio del contribuyente.....	79
Tabla 29. Causales para la Determinación Presuntiva	80
Tabla 30. Determinación Presuntiva por Coeficientes.....	81

Tabla 31. Afectación Determinación Presuntiva a la Liquidez de los Contribuyentes	
.....	82

INTRODUCCIÓN

En este proyecto de investigación lo que se pretende es establecer la relación Determinación Presuntiva en los contribuyentes informales del sector avícola en la Parroquia Cunchibamba de la Provincia de Tungurahua, que impide cumplir con las metas organizacionales propuestas, por lo que se hará un análisis de las causas que impulsan hacia la informalidad de los sujetos pasivos, y de qué manera se procedería si fuera el caso en efectuar una Determinación Presuntiva, tomando en cuenta algunos factores para realizarse la misma, además el impacto que tendría en la liquidez de cada uno de estos negocios.

En el **Capítulo I** encontramos el planteamiento del problema, es decir, el tema que se procederá a investigar a partir de una contextualización macro, meso y micro, además de la justificación y los objetivos tanto específicos como generales que se esperan alcanzar al finalizar este proyecto.

El **Capítulo II** contiene, todo lo relacionado al marco teórico, en donde se encuentra respaldada la investigación, aquí se hará mención a varios autores, donde dichas teorías, nos permitirán tener un sustento en el proyecto; así también, se encontrará las preguntas directrices, que nos ayudarán a encaminar el proyecto de investigación.

En el **Capítulo III** se señala, la metodología que se utilizará para la realización del proyecto de investigación, aplicado a los distintos datos que se obtendrán de los contribuyentes, referente a su actividad económica, además, aquí definiremos la población con la que se trabajará, los instrumentos y herramientas que se utilizarán para la obtención de información, y finalmente, el procesamiento de los datos.

El **Capítulo IV** muestra en resumen, los resultados que se obtienen de las encuestas o herramientas aplicadas, finalmente tenemos la comprobación de la hipótesis que se había planteado, para finalizar con un grupo de conclusiones y recomendaciones que les servirán a los contribuyentes para la solución del problema antes descrito

CAPÍTULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Descripción y formulación del problema

1.1.1 Tema de Investigación

LA INFORMALIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR AVÍCOLA EN LA PARROQUIA CUNCHIBAMBA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERÍODO 2015.

1.1.2 Planteamiento del problema

Contextualización del problema

Contextualización Macro

En el Ecuador, actualmente un país con constantes cambios a nivel nacional, en cualquier ámbito ya sean estos educativos, viales, vivienda, salud, entre otros, necesita obtener ingresos para poder continuar con todos los proyectos planteados para una sociedad, y que serán de beneficio para futuras generaciones. Para el año 2016, el Presupuesto General del Estado fue de \$. 29.835 millones de dólares, existiendo una disminución de los ingresos tributarios y petroleros, principales fuentes de financiamiento.

Tabla 1. Ingresos 2016 Presupuesto General del Estado 2016

GRUPO INGRESOS	PROFORMA
110000 - IMPUESTOS	15.489.701.480,00
130000 - TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.780.008.793,44
140000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS E INGRESOS OPERATIVOS	81.914.065,00
170000 - RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	344.234.795,46
180000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.807.269.231,00
190000 - OTROS INGRESOS	56.826.250,82
240000 - VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.615.818,84
270000 - RECUPERACION DE INVERSIONES	4.559.780,34
280000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	633.952.933,40
360000 - FINANCIAMIENTO PUBLICO	5.858.287.756,49
380000 - CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	13.727.416,00
390000 - VENTAS ANTICIPADAS	725.000.000,00
TOTAL	29.835.098.320,79

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuestos

Por medio del Servicio de Rentas Internas, a través de la percepción de recursos públicos, logra en gran parte, cumplir con el objetivo anteriormente mencionado. Datos del Ministerio de Finanzas, muestran que los ingresos tributarios del año 2015, representaron un 63% aproximado del Presupuesto General del Estado, y existió un cumplimiento de recaudación del 95% por parte del ente regulador.

Tabla 2. Ingresos Tributarios 2015

RECAUDACION NACIONAL
ENERO - DICIEMBRE 2015
(miles de dólares)

	Meta Enero-Diciembre 2015	Recaudación Enero-Diciembre 2014	Recaudación Enero-Diciembre 2015	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2014/2015	Participación de la Recaudación 2015
TOTAL NETO⁽²⁾	14,396,629	13,313,491	13,693,064	95%	3%	
Devoluciones	(293,371)	(303,326)	(256,952)	88%	-15%	
TOTAL EFECTIVO⁽³⁾	14,690,000	13,616,817	13,950,016	95%	2.4%	
TBCs	-	-	49,972			0.4%

Fuente: Servicios de Rentas Internas

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica. – SRI

A la vez, la recaudación de dichos impuestos, es vulnerable a ciertos factores externos como la economía ecuatoriana con lo referente a la explotación de hidrocarburos

(petróleo) o el efecto indirecto que puede provocar la inflación, o el desconocimiento del contribuyente en materia tributaria.

Para lo cual, definimos qué es un contribuyente, que de acuerdo a lo que menciona el Código Tributario (2005): “Art. 25.- Contribuyente. - Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”.

Es decir, al referirse a contribuyentes no se remite únicamente a una persona natural sino a sociedades, las cuales al momento de darse el hecho generador o ejercer una actividad, adquieren obligaciones de carácter tributario, para de esta manera financiar al Estado en obras públicas. En ocasiones, la difícil recaudación de las distintas contribuciones en materia tributaria, no se dan por un tema económico, sino más bien, se inclinan hacia las actitudes sociales y políticas. Es un hecho de cultura tributaria, donde existe compromiso moral para pagar los impuestos generados, y así aportar a la sociedad.

Es por ello, que al no existir esa cultura tributaria en ciertos sectores como: sector avícola, ganadero y agrícola, los contribuyentes optan por ser informales, para evitar el pago de impuestos que para ellos son considerados demasiados altos. No obstante, algunos sectores como el textil, florícola, entre otros, en la actualidad, llevan un manejo adecuado de sus movimientos y transacciones, para dar información real y confiable al Servicio de Rentas Internas.

Corredor y Díaz (2007) mencionan que la cultura tributaria es:

Aquella cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado entorno, para concebir las obligaciones tributarias para con la nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias contraídas bien sea con la república, el estado o los municipios. (p. 5)

Es decir, abarca la responsabilidad individual de cada contribuyente, para realizar el pago de impuestos. Se dice individual, puesto que es un compromiso propio de la

persona, donde la conciencia, impulsa a ser fiel al cumplimiento de sus obligaciones, en este caso, tributarias.

Son algunas las razones, por las que los contribuyentes optan por no mantener esa cultura, y entre las principales, destaca, la no concordancia con el Régimen Impositivo establecido, además del evidente desconocimiento total de las normas, debido al nivel de rusticidad en el que las personas se encuentran.

Con estos antecedentes, el Servicio de Rentas Internas procede a un proceso que se denomina DETERMINACIÓN TRIBUTARIA, entre las que se destaca principalmente en este caso, la Determinación Presuntiva, de la cual se puede obtener ingresos considerables al país, por impuesto a los contribuyentes del sector en mención. Con ello, cada uno, enfrentará un problema de liquidez, que tendrán que buscar los medios para cubrir el valor a pagar establecido por la Administración Tributaria.

Contextualización Meso

Con la informalidad que se presenta en el Ecuador, la Administración Tributaria, a través de las leyes y normas que regulan todo lo referente a la recaudación de impuestos, tiene la facultad de determinar dichos impuestos. Según el Código Tributario (2005) establece que:

Art. 68.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. (p. 16).

Y es que, mantener un control de los pequeños contribuyentes, sobre todo los informales, no es algo sencillo. Por ello, a través de la facultad determinadora de la Administración tributaria, se puede hacer presunciones con el fin de establecer un monto aproximado, y calcular el impuesto.

Según normativa legal vigente, se dan dos tipos de determinaciones: la determinación directa y la determinación presuntiva.

La primera, haciendo referencia a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) que dice:

Art. 23.- La determinación directa se hará en base a la contabilidad del sujeto pasivo, así como sobre la base de los documentos, datos, informes que se obtengan de los responsables o de terceros, siempre que con tales fuentes de información sea posible llegar a conclusiones más o menos exactas de la renta percibida por el sujeto pasivo. (p. 32)

Es decir, se podrá efectuar una determinación directa, únicamente cuando la Administración, tenga acceso a documentos que el sujeto pasivo mantenga en su contabilidad, o en su efecto, exista información suficiente y relevante para realizar dicha determinación.

Más aún, en caso de no contar con información necesaria, se procede a una determinación presuntiva que la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) menciona:

Art. 23.- La administración realizará la determinación presuntiva cuando el sujeto pasivo no hubiese presentado su declaración y no mantenga contabilidad o, cuando habiendo presentado la misma no estuviese respaldada en la contabilidad o cuando por causas debidamente demostradas que afecten sustancialmente los resultados, especialmente las que se detallan a continuación, no sea posible efectuar la determinación directa:

- 1.- Mercaderías en existencia sin el respaldo de documentos de adquisición;
- 2.- No haberse registrado en la contabilidad facturas de compras o de ventas;
- 3.- Diferencias físicas en los inventarios de mercaderías que no sean satisfactoriamente justificadas;
- 4.- Cuentas bancarias no registradas; y,
- 5.- Incremento injustificado de patrimonio. (p. 33)

Ésta última, es a la cual, los contribuyentes informales se encuentran expuestos, puesto que cumplen con algunas o todas las condiciones antes mencionadas.

Para empezar con la determinación presuntiva, se dan a conocer criterios para poder efectuar la misma, como, por ejemplo: hechos o indicios de ciertos movimientos

realizado por el contribuyente, además de datos o valores como las ventas, gastos, capital, utilidades y más.

En caso de no hacer esta determinación mediante estos criterios, la administración recurrirá a los **coeficientes de estimación presuntiva**, que serán dados por ramas de actividad económica, siendo estos actualizados anualmente por el Director del Servicio de Rentas Internas.

Algunos sectores económicos del país, en este caso, el sector avícola, ha tomado gran fuerza en estos últimos años a nivel nacional, por el consumo elevado de este tipo de aves. Este sector, aunque en otras parroquias se encuentran legalmente constituidas, aún existen zonas donde la informalidad se hace notar, y lo que el Servicio de Rentas Internas cada año hace, es plantear mecanismos donde se pueda combatir este tipo de evasión en el pago de impuestos. Evitar pagar esos impuestos, podría causar a los contribuyentes con esta determinación a futuro, problemas en su liquidez como lo hemos nombrado en anteriores párrafos.

Contextualización Micro

La Parroquia Cunchibamba ubicada al norte del cantón Ambato, es conocida por su producción agrícola, donde gran parte de sus pobladores viven de la agricultura, pero promueven otros potenciales que día tras día se perciben por este lugar.

Su actividad principal es la producción de hortalizas, pero la población ha ido incrementando sus actividades, impulsando hacia el sector avícola; lo cual, es más común en lugares como Huambaló, Cotaló, entre otros.

Pero, a pesar de que se mueve dinero mediante la comercialización de aves, las personas que ejercen este tipo de rama, no cumplen a cabalidad con lo que la Administración Tributaria plantea y promueve para la recaudación de impuestos, puesto que no mantienen en orden sus ingresos y gastos, o no tienen documentos que respalden todo lo concerniente a la actividad económica que realicen.

Por ende, sus gastos serán no deducibles, algo que perjudica directamente a los contribuyentes, por las grandes pérdidas que esto puede ocasionar. Los Gastos No Deducibles de acuerdo a la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reforma 2015) son aquellos que no cumplen con los siguientes requisitos:

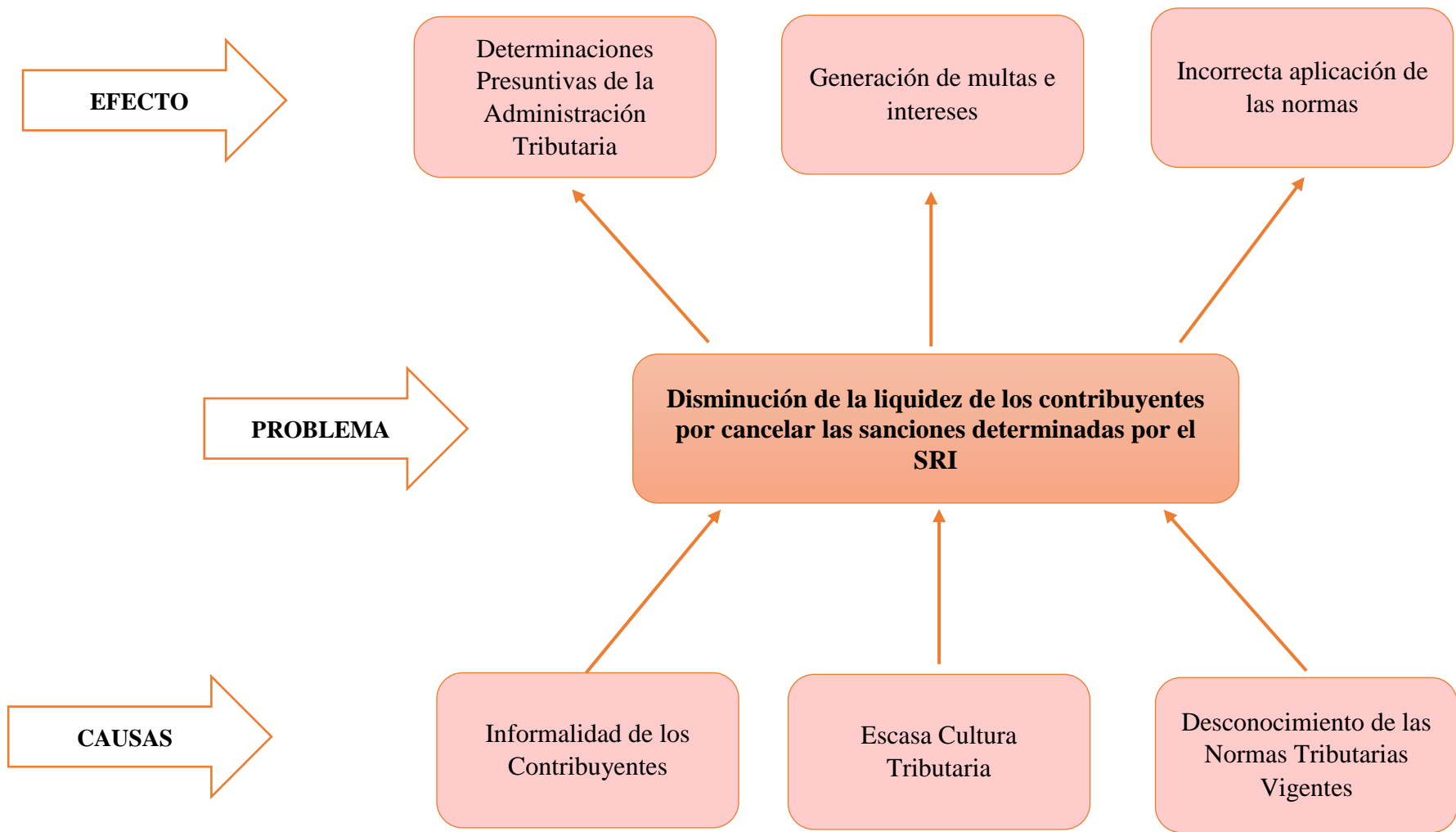
1. Los gastos que no se encuentran respaldados debidamente por comprobantes de ventas autorizados por el Servicio de Rentas Internas.
2. Los gastos o costos donde no se hayan realizado las respectivas retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, y entre otros casos.

La primera condición mencionada, hace relación con los pequeños contribuyentes informales, los cuales muchos de ellos llevan sus registros en cuadernos, por ende, no llevan un control sobre si el negocio está funcionando adecuadamente, o si necesitan mejorar en algo, al contrario, estos pequeños comerciantes tienden a quebrar sus microempresas, lo que genera una pérdida, que en ocasiones no se recupera al corto ni largo plazo.

Con la determinación que efectuaría el Servicio de Rentas Internas, la situación económica de los contribuyentes quedaría en una posición incómoda por los bajos recursos que disponen para cubrir con la imposición.

1.1.3 Árbol de Problemas

Gráfico 1. Árbol de Problemas



Elaborado por: Kathy Bermello

1.1.4 Relación Causa – Efecto

Los contribuyentes al tener una condición de “informales”, impulsan a la Administración Tributaria a realizar determinaciones, que, en caso de no hacerla de forma directa, recurrirán a la forma presuntiva, a falta de suficientes datos y documentos que respalden la información presentada, de tal forma, que los contribuyentes de este sector avícola, tendrán un problema de liquidez para enfrentar dichas sanciones impuestas por el SRI.

Así mismo, la falta de cultura tributaria por parte de los pequeños contribuyentes, del sector avícola, al tratar de evadir los impuestos, generarán que el Servicio de Rentas Internas, aplique sanciones como multas e intereses, de acuerdo al grado de error o falta cometida.

Un desconocimiento de las normas tributarias que se encuentran vigentes y actualizadas, causará que las declaraciones u aplicaciones tributarias, tengan errores al momento de efectuarlas y presentarlas al SRI.

1.1.5 Formulación del Problema

¿Cómo la determinación presuntiva por parte del sujeto activo incide en la liquidez de la empresa de los contribuyentes informales del sector avícola de la Parroquia Cunchibamba, ¿Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua?

3.2. Justificación

La presente investigación, concreta su importancia sobre sectores quizás vulnerables, por su desconocimiento en aspectos relevantes como son los concernientes a la tributación.

La Administración Tributaria tiene la responsabilidad de hacer ciertas determinaciones, en este caso al sector avícola, puesto que en ocasiones la informalidad que estos presentan, generan ciertos gastos que no pueden ser sustentados por los mismos. Se establecerán mecanismos para llevar un control adecuado de ingresos y gastos, mediante la documentación pertinente, y de esta forma cumplir con los requerimientos que el Servicio de Rentas Internas establece, para evitar cualquier tipo de sanción que el sujeto activo pueda realizar.

Este proyecto de investigación, pretende aportar con recomendaciones, para llevar un manejo correcto de la información que los pequeños contribuyentes mantienen día a día en sus negocios, al mismo tiempo, impulsará al inicio de un correcto y honesto control de sus transacciones, estando al día en las obligaciones tributarias contraídas.

Los principales beneficiados por la aplicación de este proyecto serán los contribuyentes del sector avícola, buscando una concientización, de que en ocasiones la informalidad de las operaciones no es el camino más fácil para hacer las cosas bien, al contrario, genera cargas tributarias que a la larga deben ser canceladas.

3.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

- ✓ Estudiar la informalidad de los contribuyentes, del sector avícola en la parroquia Cunchibamba, provincia de Tungurahua, mediante técnicas cuali-cuantitativas, y su relación con la Determinación Presuntiva por parte de la Administración Tributaria.

1.3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Precisar el nivel de informalidad de los contribuyentes del sector avícola, con una revisión de los documentos que mantienen en su contabilidad, para indicar los factores que influyen en el incumplimiento tributario.
- ✓ Establecer las causales de la determinación presuntiva, realizadas por el Servicio de Rentas Internas, a través de la revisión del Marco Normativo Tributario vigente en el Ecuador.
- ✓ Proponer un Modelo Tributario que fije la relación de la Determinación Presuntiva en los contribuyentes informales, y su impacto en la liquidez del sector avícola en la Parroquia Cunchibamba de la Provincia de Tungurahua, que impide cumplir con las metas organizacionales propuestas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigativos

Realizando una búsqueda de estudios anteriores sobre el sector avícola en lo referente al tema que se ha propuesto, se ha determinado que no existe un estudio sobre el mismo, es decir que traten sobre la informalidad y la determinación presuntiva, sobre todo en este sector. Por lo cual, tomaremos datos del estudio separado de las variables, para un mejor entendimiento del tema.

De acuerdo a Hernández, Berenguel, Luis (2009) sobre la informalidad, indica que:

La informalidad tributaria es una situación generalizada en nuestro país, que implica no sólo la pérdida de recursos para la administración pública, sino que atenta contra la finalidad redistributiva del Estado. Tradicionalmente, el análisis sobre la informalidad tributaria se ha centrado en las razones por las cuales los administrados evaden la normativa tributaria.

También, es aquella parte de la economía que no se encuentra registrada en la contabilidad nacional, y que puede ser el producto tanto de una actividad ilícita como de una actividad legal, pero con un componente ilegal, como puede ser la elusión tributaria. Otra parte de dicha actividad no registrada lo sería debido a que escapa a las regulaciones nacionales, tal y como sucede con las actividades domésticas. (p. 34).

Esta condición de ser contribuyentes informales, es en primera instancia, una afectación directa para el Estado, el cual, pierde recursos por la escasa recaudación que puede provocar. La evasión es un punto importante dentro de este análisis, puesto que, se realiza con intención de no pagar impuestos, porque simplemente, se prefiere estar lejos de la legislación, que, para los contribuyentes, que no son todos, es muy complicada. También es considerada por este autor a la informalidad, el no pertenecer a un régimen contable, es decir, no llevar un registro normal de transacciones como comúnmente lo hacen las grandes empresas y los contribuyentes formales.

Rodríguez, V. M (2015), menciona sobre la informalidad “es una problemática de la moral tributaria, donde los comerciantes deciden operar sin cumplir con los requisitos legales, con el ánimo de rechazar los impuestos fijados por la ley” (p. 109).

Es decir, la informalidad se presenta, con la intención de mostrar al Estado que no se encuentran conformes con las normativas emitidas, y que, por ende, no están dispuestas a cumplir, con la finalidad, de no regalar dinero al Gobierno, que, para muchos, es un despilfarro de dinero, más no una inversión en obras públicas.

Sobre la determinación tributaria, Chau, Lourdes, y Lozano, Oswaldo (2011) indica lo siguiente:

La determinación resulta ser una de las instituciones de especial importancia, pues es a través de ella que se logra establecer en forma concreta la deuda tributaria; ya que, si bien la obligación tributaria se considera nacida en el momento en que la hipótesis de incidencia prevista por el legislador acaece en la realidad, la determinación - sin perder su carácter declarativo - permite precisar tal suceso, cuantificándolo. (p. 29).

La Administración Tributaria, puede determinar la deuda que tiene un contribuyente, en el caso que éste no haya presentado con respaldos toda la información referente a la actividad económica que realiza, llegando a cuantificar los hechos y de esta forma no perder recursos que serán destinados para el Estado.

Como lo define Villegas, Héctor (2012) la determinación tributaria es "el acto o conjunto de actos dirigidos a precisar, en cada caso particular, si existe una deuda tributaria; en su caso, quién es el obligado a pagar el tributo y cuál es el importe de la deuda" (p. 23).

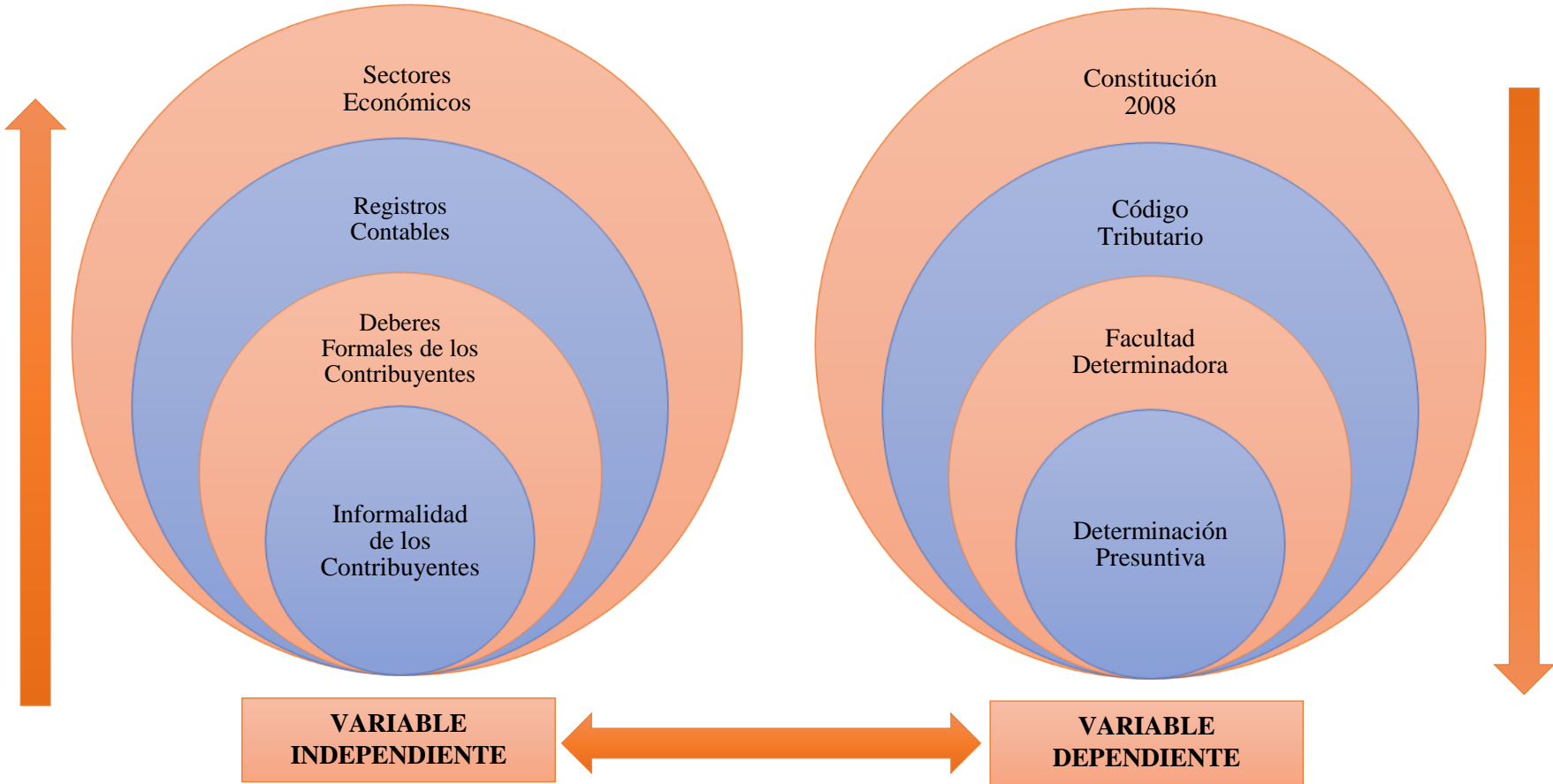
De la misma manera, en su obra Giuliani, Carlos (2010) señala que la determinación tributaria es "el acto o conjunto de actos emanados de la Administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso en particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance cuantitativo de la obligación" (p. 58).

Es decir, señala lo que el Código Tributario indica sobre determinación del hecho generador y cuantía del tributo, todo esto se hace con información que los mismos contribuyentes presentarán, bajo una obligación tributaria.

Chau, Lourdes, y Lozano, Oswaldo (2011) menciona que la determinación presunta o presuntiva es “cuando no se ha podido obtener la información necesaria por acción u omisión del deudor, autorizándose a la Administración a que recurra a hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con el hecho generador de la obligación tributaria permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación. (p. 31).

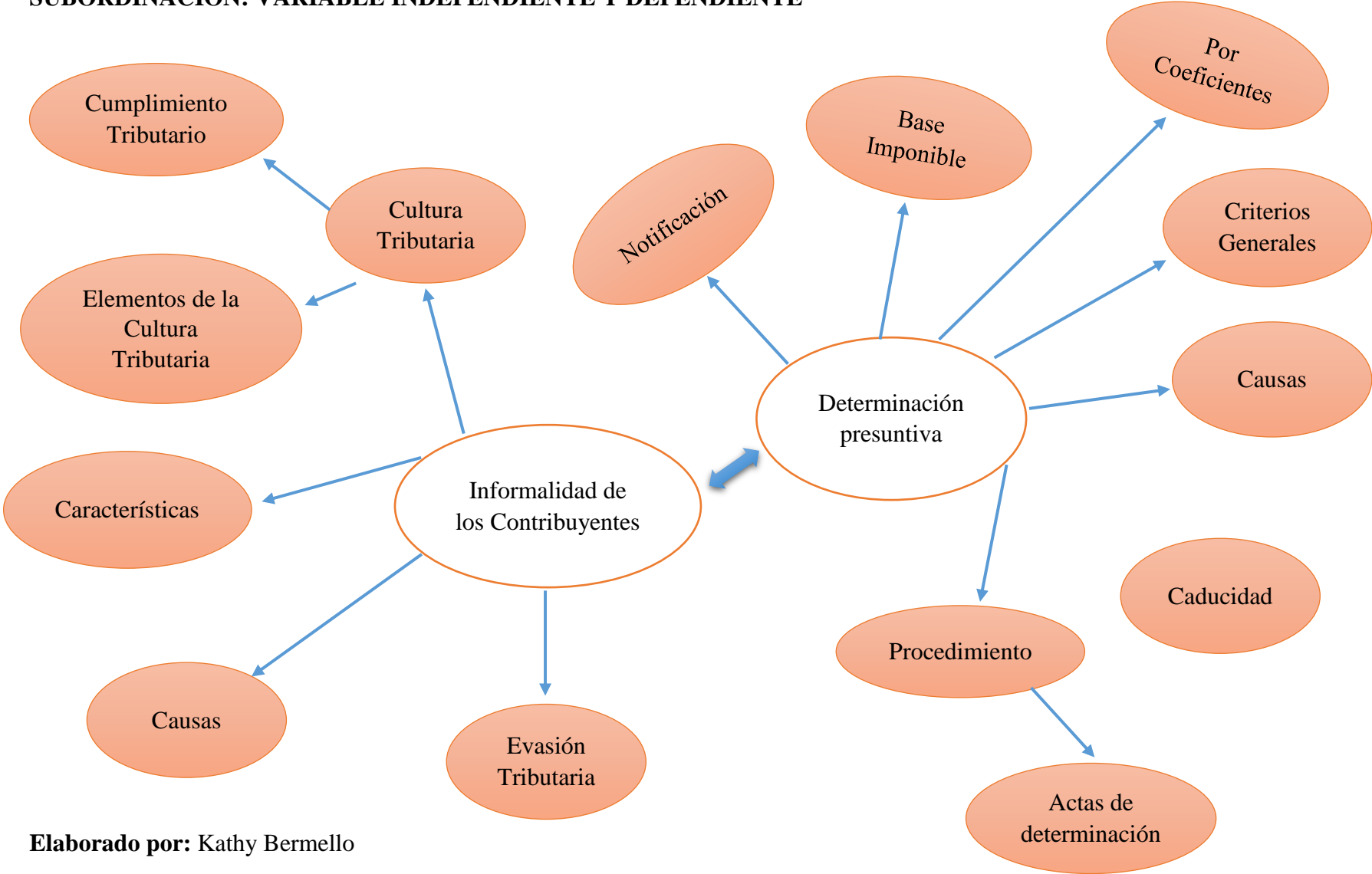
Es decir, la administración tributaria, en este caso, tiene la facultad de poder cuantificar o determinar una deuda, que el contribuyente ha evitado pagar o generar, evadiendo los impuestos a través de la informalidad que este presenta.

**CATEGORÍAS FUNDAMENTALES
SUPERORDINACIÓN**



Elaborador por: Kathy Bermello

SUBORDINACIÓN: VARIABLE INDEPENDIENTE Y DEPENDIENTE



Elaborado por: Kathy Bermello

2.2.Fundamentación Científico-técnica

2.2.1 Marco conceptual de la variable independiente: INFORMALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

➤ SECTORES ECONÓMICOS

Los sectores económicos de un país, es el punto de partida al conocimiento de una nación, es decir, donde se enmarca las actividades o ramas en las que los ciudadanos se desarrollan, y a su vez generan dinero y por ende fuentes de empleo.

Alm, J., Bourdeaux, C. J. (2013) manifiestan lo que consideran como sector económico “Los **sectores económicos** son la división de la actividad económica de un Estado o territorio en los sectores primario, secundario, terciario y cuaternario” (p. 212).

Un Estado, engloba varias actividades económicas por las cuales trabajan para ser un país productivo, y por ello se dan algunas clasificaciones en forma global de los sectores económicos.

Además, Rosenberg, M. (2007), señala que en “la economía de un país, puede ser dividida en varios sectores para establecer o definir la proporción de la población que se encuentra laborando o está realizando alguna actividad dentro de un sector determinado” (p.1).

Con ello, se indica que los sectores económicos establecen las actividades a las que una ciudadanía se está dedicando, o indica cómo se encuentra organizada una sociedad, en términos económicos, englobando de esta manera todas las labores o trabajos que se ejecutan para la obtención y prestación de bienes o servicios. Es un tipo de progresión, por ejemplo: una gran parte de la población se dedican a cultivar la tierra, otros procesan dichos bienes que se obtienen de la misma, y luego finalmente son introducidos al mercado, para que sean consumidos. Pero no solo se basa en bienes, sino en la prestación de un servicio que de igual forma, aporta a la economía.

Los sectores económicos, contienen actividades económicas que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) establece que “se denomina actividad

económica a cualquier proceso mediante el cual se obtiene bienes y servicios que cubren las necesidades” (p. 13).

Los sectores económicos son clasificados de varias maneras por los economistas y funcionarios hoy en día, pero básicamente se conocen tres que son: sector primario, sector secundario y sector terciario; no obstante, a ello, sea cual sea la clasificación que se dé a las diferentes actividades, todas mueven la economía de un país.

Pachón Orjuela, E., Acosta Sánchez, F., & Milazzo Ramírez, M. (2005) hablan sobre los sectores económicos:

- **Sector Primario:** este sector abarca todas las actividades relacionadas con los recursos naturales, es decir, la agricultura, la ganadería y la pesca. También incluye la minería y, por supuesto, la extracción de petróleo, carbón, níquel, gas y esmeraldas, entre otros.
- **Sector Secundario:** este sector reúne todas las actividades industriales, mediante las cuales las materias primas y los bienes son transformados; les son adicionadas características correspondientes a distintos grados de elaboración. Aquí se ubica la industria en sus ramas de manufactura, como la fabricación de alimentos procesados, bebidas, muebles. También hacen parte de este sector la construcción y las industrias metalmeccánica, siderúrgica y textil.
- **Sector Terciario:** una gran cantidad de necesidades de las personas son atendidas por actividades cuyo producto no tiene expresión material. Este importante y complejo campo de actividades comprende transporte, educación, diversiones, salud, justicia, comunicaciones, turismo y servicios de agua, luz y bancarias. (p.13)

Los diferentes sectores ya mencionados, pueden reflejar el grado de crecimiento y desarrollo de un país; por ejemplo, en un país podría existir únicamente la importancia de explotar la tierra y sus recursos para generar dinero y fuentes de empleo, más los países desarrollados, la importancia se refleja en las industrias, por el crecimiento constante de la economía a través de este sector.

En el Ecuador cada sector que hemos analizado anteriormente, el INEC establece una estructura de las ramas económicas del país, de acuerdo a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, que se indican a continuación.

Tabla 3. Estructura esquemática por secciones de las actividades económicas.

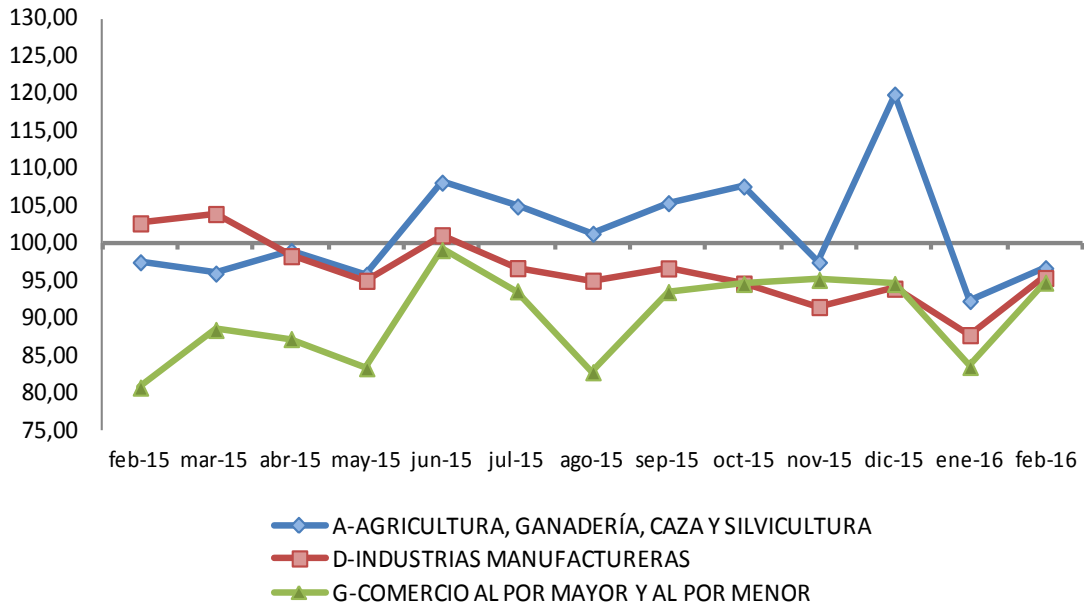
SECCIÓN	RAMAS DE ACTIVIDAD
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B	Explotación de minas y Canteras
C	Industrias manufactureras
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.
E	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.
F	Construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.
H	Transporte y almacenamiento.
I	Actividades de alojamiento y servicios de comidas.
J	Información y comunicación.
K	Actividades financieras y de seguros.
L	Actividades inmobiliarias.
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas.
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
P	Enseñanza
Q	Actividades de atención de salud humana y de asistencia social.
R	Artes, entretenimiento y recreación.
S	Otras actividades de servicios.
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.
U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Elaborado por: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

De acuerdo a fuentes del INEC, se muestran el crecimiento en ventas que han tenido los principales sectores de la economía ecuatoriana, en estos últimos meses.

Gráfico 2. Principales Sectores de la actividad económica feb 2015-feb 2016



Fuente: INEC

Elaborado por: INEC

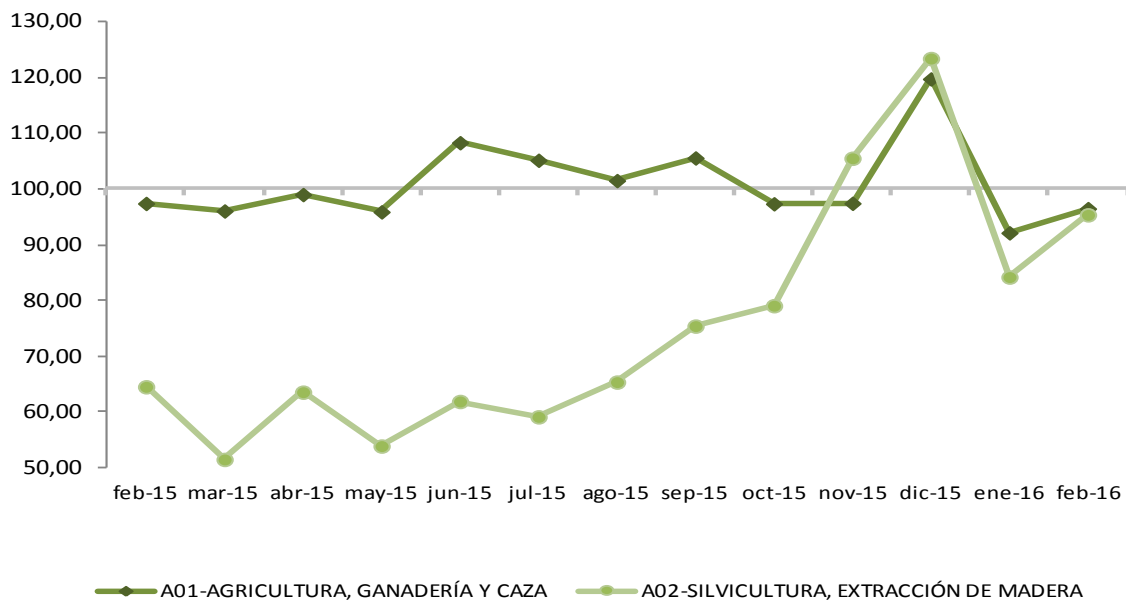
En el presente proyecto de investigación, se enfoca en el sector avícola, que lo encontramos en la rama de agricultura, ganadería, avicultura y pesca.

✓ **Agricultura, ganadería, avicultura y pesca.**

En esta sección de gran importancia, se incluyen actividades para la producción de productos agrícolas, así como la producción de animales.

En el gráfico posterior, se visualiza la actividad que ha tenido el sector durante el año 2015 e inicios del 2016, los cuales se ve un incremento del mismo, en diciembre 2015; es una demostración del comportamiento de las ventas en los meses de un mes calendario.

Gráfico 3. Sector Agropecuario-Nivel de actividad



Fuente: INEC

Elaborado por: INEC

➤ **REGISTROS CONTABLES**

En los países, las empresas y personas con negocios en marcha, consideran que llevar registros contables de las actividades que ejecutan, es de gran ayuda, para el control del mismo.

Gómez, G. E. (2013) manifiesta que “Los libros contables, conocidos también como libros de contabilidad, son registros o documentos que deben llevar obligatoria o voluntariamente los comerciantes y en los cuáles se registran en forma sintética las operaciones mercantiles que realizan durante un período de tiempo determinado” (p.13).

Es decir, es un requisito primordial para todo que es comerciante o productor, puesto que permite tener un registro en un tiempo establecido, y de esta manera se conoce la dirección que está teniendo el negocio.

Mientras tanto, Pérez, G. (2010) sobre qué es un registro contable señala:

El término registro o asiento contable hace referencia al ingreso de información que se realiza en los libros de contabilidad a fin de construir una bitácora de todos los movimientos económicos realizados por un ente, bien sea persona natural o jurídica. En términos generales un registro contable es la representación de las transacciones que involucran el movimiento de los recursos del ente. (p.34)

Los registros contables, muestran de forma ordenada y agrupada todas las transacciones o movimientos, que un sujeto pasivo tenga en su entidad económica. Permitiendo de esta manera, resumir la información disponible, haciéndola útil para la toma de decisiones dentro de la empresa o negocio.

En un criterio externo, en algunos países llevar estos registros son importantes, de acuerdo a lo que implanta El Código de Comercio (2016) de Costa Rica:

Art. 251.- De la Contabilidad y de la Correspondencia. -Sin perjuicio de los registros que la normativa tributaria exija a toda persona física o jurídica, los comerciantes están obligados a llevar sus registros contables y financieros en medios que permitan conocer, de forma fácil, clara y precisa, de sus operaciones comerciales y su situación económica, y sin que estos deban ser legalizados por entidad alguna. Al hacer este Código referencia a libros contables, se entenderá igualmente la utilización de sistemas informáticos de llevanza de la contabilidad. (p. 94)

Claramente se identifica, que los registros contables no son únicamente exigidos para sociedades o personas jurídicas, sino que, dentro de este aspecto, forman parte las personas naturales o comerciantes, quienes para conocer la situación económica a la que se enfrentan día a día, será necesario, mantener un registro de todos los movimientos, todo será como criterio personal, el querer mantener en orden el oficio, sin necesidad de que alguien se los exija.

En el Ecuador, a través del Servicio de Rentas Internas, ponen a disposición de los sujetos pasivos, guías para poder cumplir con los deberes formales que están obligados a cumplir, de acuerdo al tipo de contribuyentes, es decir, si es que son personas naturales del régimen general, personas naturales del régimen simplificado (RISE) o sociedades.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2016) en el Art. 19 menciona:

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad. -Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. (p. 24)

Con esto podemos ver, que la obligación de llevar contabilidad o de tener registros netamente contables, son únicamente para obligados a llevar contabilidad y sociedades, o aquellos que superen los límites establecidos en la norma. No obstante, los pequeños contribuyentes, deben tener registros sobre los ingresos y gastos, con la finalidad de determinar su base imponible, para el impuesto a la renta.

De acuerdo al El Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno nos establece los criterios por los cuales una persona está o no obligada a llevar contabilidad, de acuerdo a las siguientes bases:

En caso de superar las siguientes bases la persona estará obligada a llevar contabilidad.

- ✓ **CAPITAL PROPIO AL INICIO DE CADA AÑO:** hasta 9 fracciones básicas desgravadas = \$. 93.690.00
- ✓ **INGRESOS BRUTOS ANUALES:** 15 fracciones básicas desgravadas = \$. 156.150.00
- ✓ **COSTOS Y GASTOS ANUALES:** 12 fracciones básicas desgravadas = \$. 124.920.00

En caso de no superar estas bases, por ende, sigue manteniendo el rol de NO OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD, por lo cual, únicamente deberá llevar un registro de ingresos y gastos, para el control de su actividad.

➤ **DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES**

En el Glosario Tributario (2011), se pone énfasis a lo que es un deber formal en materia tributaria y aduanera, así:

Deberes formales: se definen como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración Aduanera y Tributaria en el desempeño de sus cometidos. (p.16)

Por otra parte, Ávila A. y Bastidas J. (2009), sostienen que:

Los deberes que tienen los contribuyentes de este régimen simplificado es el pago que debe ser ejecutado mensualmente en el plazo, forma y condición que establezca la Administración Tributaria (SENIAT), quien podrá designar como responsables en calidad de agentes de retención o percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razones de sus actividades privadas, intervengan en operaciones realizadas con los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado. (p.12)

Las personas que ejerzan una actividad económica, es decir, los contribuyentes o sujetos pasivos, deben cumplir con algunos deberes formales que la misma norma, en este caso, el Código Tributario (2005) señala:

“Art. 96.- Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en

moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente. (p. 19).

De igual manera, por el incumplimiento de estos deberes, los sujetos pasivos, deberán enfrentarse a sanciones que la Administración Tributaria imponga, mediante normativa legal.

En el presente cuadro, se presenta un cuadro de los deberes formales de acuerdo al tipo de contribuyente.

Tabla 4. Deberes Formales

DEBERES FORMALES	TIPOS DE CONTRIBUYENTES		
	PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	SOCIEDADES
Inscribirse en los registros del SRI, proporcionando los datos de actividades económicas y comunicar oportunamente los cambios que se presenten.	RUC O RISE	RUC	RUC
Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados.	Notas de venta o facturas	Notas de venta o facturas	Notas de venta o facturas
Llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica.	Registros de ingresos y gastos mensuales	Contabilidad	Contabilidad
Presentar declaraciones y pagar impuestos.	IVA, IMPUESTO RENTA (si supera base), ICE (casos especiales)	IVA, Impuesto Renta, ICE (casos especiales)	IVA, Impuesto Renta, ICE (casos especiales)
Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario.	Presentación Documentos	Presentación Documentos	Presentación Documentos

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Kathy Bermello

➤ **INFORMALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES**

La informalidad de los sujetos pasivos, es un factor negativo, que influye en la recaudación de los tributos o recursos que un Gobierno necesita, para poder satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Hernández, B. Luis (2009) manifiesta que la informalidad es “aquella actividad económica en la que no se respeta las formas establecidas en la legislación vigente como, por ejemplo, no inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, no obtener Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentar declaraciones juradas de impuestos cuando corresponde” (p.12).

Es decir, la informalidad no se inclina directamente a los contribuyentes, sino a las actividades económicas que éstos realizan, puesto que, en ocasiones, se dan casos en que una persona que mantiene en marcha dos negocios, en uno sea formal y lleve todos los registros pertinentes, tal como lo establece la Administración tributaria; mientras que la otra actividad, sea informal, y prefiera mantener en el anonimato su actividad.

En general, la economía informal u “oculta” (Schneider, 2000) incluye “toda la producción legal de bienes y servicios orientados al mercado que son deliberadamente apartados del control de las autoridades gubernamentales con la finalidad de evadir alguna obligación estipulada en el sector formal” (p. 129).

Por lo cual una vez más se ratifica, que los contribuyentes informales, son o pertenecen a esa posición, puesto que se alejan de los controles en este caso el Servicio de Rentas Internas, para evitar cumplir con sus obligaciones que por ley les corresponde.

✓ **Características**

Analizando un poco más a fondo la informalidad que está presente en el Ecuador Serrano Mancilla, A. (2012) establece algunas características entre las que destaca principalmente a que los contribuyentes informales o el sector informal como tal, está claramente identificado, por la mano de obra que este invierte en su trabajo, más no por el capital podrían necesitar para adquirir maquinaria y poder agilizar el proceso en sus actividades, porque consideran que su trabajo manual es más efectivo.

- ❖ En el trabajo informal que se presenta hoy en día, no existe un orden como tal, en cuanto a las labores diarias, empleados, escaso capital, y la mano de obra utilizada, no es la más adecuada para las actividades.
- ❖ Los bienes que este tipo de contribuyentes tienen a su disposición, es decir, activos fijos, son propios de su casa u hogar, por lo cual la utilización de estos bienes puede ser variada, es decir, para el negocio y para su hogar familiar, por lo cual, no pueden tener una garantía de que estos durarán siempre, para continuar con las labores.
- ❖ Las personas que trabajan para este tipo de contribuyentes son únicamente asalariados, es decir, contratados por horas, o cuando se los necesite, y, por ende, no tienen un seguro social que los respalde.
- ❖ Los trabajadores informales, no necesariamente son aquellos que intentan evadir impuestos, más bien, son personas que forman parte de un sector vulnerable de la población como mujeres, niño, anciano, entre otros. Además, el bajo nivel de estudios y educación, que este tipo de contribuyentes presentan, es otro factor fundamental para ser informales.

✓ **Causas**

Los estudios realizados por Schneider y Klinglmair (2004), indican que uno de los determinantes o causas de la informalidad, es por el incremento de normas en materia tributaria, que a la mayoría de los contribuyentes asusta, por tal razón, deciden no formar parte del grupo de los formales. Incluso, a pesar de las distintas reformas tributarias que se hacen para aumentar incentivos o deducciones de impuestos, las actividades informales no se han reducido a la par, por el poco conocimiento que tienen en las normas. A diciembre 2008, el INEC calculó que el sector informal en el país representa el 43.6 por ciento de la fuerza laboral.

El crecimiento del sector informal se da también, por la falta de crecimiento económico y un aumento excesivo de la oferta laboral, en la parte informal.

Otra de las causas de la informalidad es la creación excesiva de normas y regulaciones sobre distintos aspectos como el uso de vehículos, tierras, entre otros, que hacen que los gastos por impuestos sean sumamente altos, y casi imposibles de pagar.

➤ CULTURA TRIBUTARIA

El Servicio de Rentas Internas, desde inicios de sus labores, ha tenido como meta, mantener la cultura tributaria en los contribuyentes. Con ello, es importante que desde que las personas se están formando como profesionales, puedan instruirse moralmente sobre el cumplimiento tributario, y de esta manera aportar a la sociedad en capacitaciones sobre los deberes que se tiene como sujeto pasivo.

Como concepto de cultura tributaria, Armas, M. E., & de Eizaga, M. C. (2009) da su perspectiva de la siguiente manera:

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para la recaudación de tributos y no bajo presión, por temor a las sanciones establecidas en el Código Tributario. (p.4)

Roca, Carolina (2008) interpreta a la cultura tributario que deben tener los contribuyentes de un país como “el conjunto de información y el grado de conocimientos que tiene un país sobre los impuestos, en donde intervienen las percepciones, criterios, hábitos y las actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p. 123).

Es decir, los sujetos pasivos, tienen a bien escoger por cumplir con sus obligaciones, de acuerdo al conocimiento que estos adquieran, y el entendimiento que le den a la norma, por lo cual pondrán de antemano su criterio y voluntad para declarar y pagar impuestos. Ocasionalmente, las personas que no tienen una educación adecuada, suelen acudir a personas que les asesora equívocamente, y las declaraciones que suelen presentar tienen un margen de error, que perjudica a las personas.

El SRI, en los últimos años, ha implementado una serie de capacitaciones tributarias a los contribuyentes, para fomentar la cultura tributaria, y cómo deberían cumplir con sus obligaciones fiscales.

Elementos de la Cultura Tributaria

En el ambiente tributario o la cultura tributaria, depende de algunos elementos, es decir, el comportamiento de algunos de los contribuyentes parte desde ellos, y son dichos elementos los que impulsan a ser o no responsables.

Vega (2001) indica que los elementos son:

- ✓ **Diseño del sistema tributario.** -para todos los sujetos pasivos, es importante que el sistema tributario se sencillo, entendible y sobre todo accesible, para toda capacidad profesional, obviamente, permitiendo que la información que se genera en esta plataforma sea de utilidad para la Administración Tributaria.
- ✓ **Acciones evasivas.** -es uno de los aspectos más relevantes a considerar dentro de la gestión tributaria, puesto que es importante regular estas acciones, para que la recaudación sea efectiva, en su totalidad.
- ✓ **Conjunto de normas.** -las leyes tributarias, es otro aspecto fundamental, puesto que su correcta elaboración y diferentes reformas que se presentan, deben ser hechas con eficiencia y eficacia, para que la recaudación sea justa.

Lo ideal en el Régimen Tributario, es que tanto los contribuyentes como el Estado, ganen con el pago y recaudación de impuestos, debido a que, sin cultura tributaria, ambos pierden, el contribuyente al no poder percibir beneficios como los de salud, educación y demás, por la falta de obras; y el Estado, al reducir la recaudación, se limita en ofrecer los bienes y servicios que la sociedad necesita.

Cumplimiento Tributario

Obligación Tributaria

El cumplimiento tributario, por parte de los sujetos pasivos, están debidamente normados, y el cumplimiento depende del criterio y voluntad por hacer las cosas bien, desde el momento que empieza una actividad económica.

El Código Tributario (2005) señala:

Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (p.2)

Art. 18.- Nacimiento. - La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad. - La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. (p.3)

El cumplimiento de las obligaciones tributarias, es responsabilidad de los contribuyentes, y la obligación se genera, cuando la ley indica que se dio el hecho generador, por el cual se debe pagar el tributo correspondiente.

➤ **EVASIÓN TRIBUTARIA**

Diep, D. (2013) dice “se entiende por evasión, el hecho de ser contribuyente en alguna forma determinada por la ley, y no cumplir con las obligaciones al respecto” (p. 14).

Se da la evasión cuando el contribuyente, habiendo efectuado el hecho generado, se genera el pago de impuesto, y este se rehúsa a pagar el mismo. Diep, D. (2013) “Esto sí es violatorio de la ley, puesto que la obligación existe, se ha dado, y el sujeto no cumple con ella” (p. 634).

Morales, C. (2009) entabla un criterio de evasión tributaria donde:

La evasión constituye un fenómeno que además de desgastar los ingresos del gobierno y causar un efecto nocivo sobre los recursos tributarios, deteriora la estructura económica y social del país, vulnerando la legitimidad de los gobiernos. La evasión invalida las prioridades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos. (p. 6)

Es decir, la evasión tributaria, afecta de manera negativa a un gobierno o Estado, puesto que la recaudación de impuestos por parte de la Administración tributaria, aporta a continuar trabajando por la sociedad en obras públicas y servicios adicionales, lo que ayuda a que la economía de un país se mantenga estable.

En ocasiones, las personas que evaden los impuestos lo hacen por un tema de reciprocidad, o al menos así lo consideran. Por ejemplo, en ocasiones los contribuyentes sienten que no están siendo en nada beneficiados en cuanto a las obras que realiza el Estado, por tal razón, toman la decisión de no pagar los impuestos, porque de ello nada reciben.

Además, la falta de educación es otro factor importante, puesto que es una de las bases primordiales en materia tributaria; el ciudadano, es fundamental que conozca cuáles son sus deberes como contribuyentes, y que su aporte ayudará al Estado cumplir con sus funciones.

2.2.2 Marco conceptual de la variable dependiente: DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

➤ CONSTITUCIÓN

La constitución de la República del Ecuador o llamada también Carta Magna, rige muchos aspectos del país ya sean estos sociales o económicos. Es la que tiene la autoridad, y a ella se deben regir todos los ciudadanos.

De acuerdo a González, D. M., Molina, C. M., Restrepo, J. F., & Toledo, J. F. (2006) sobre lo que es la constitución indica que:

La Constitución es un complejo normativo establecido de una sola vez, que determina en forma completa y sistemática las funciones del Estado, los órganos que las ejercen y su reglamentación, el ámbito de sus competencias y las relaciones entre ellos y de ellos con la comunidad, en la consecución de unos fines específicos del Estado. (p. 414).

Mediante la constitución, se indican los organismos que regulan el país, y cuál es la relación que mantienen ellos con los ecuatorianos, a partir de ello, se indican las responsabilidades que los mismos tienen, y no solo como funcionario del estado, sino los deberes y obligaciones que como ciudadanos estamos obligados a cumplir, por ser parte de una sociedad y en la cual vivimos. Es decir, la constitución es un documento donde se norma toda la ciudadanía ecuatoriana, y que debe ser cumplida sobre todas las normas y leyes que posteriormente son dictadas por los servidores que la misma constitución menciona.

Dentro de la constitución, nos habla sobre el marco tributario, que, si bien es cierto, es uno de los aspectos importantes hoy en día de la economía, puesto que, con un correcto manejo de los recursos tributarios, los ingresos serán los más favorables en momentos de crisis y de estabilidad.

Siendo así, que la Constitución de la República del Ecuador (2008) menciona los principios del régimen tributario en el “Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria” (p. 95).

✓ **Principios**

- ❖ **Generalidad:** este principio hace énfasis, a que las normas y leyes rigen para todos los ciudadanos, de forma general, mas no para una persona o grupo determinado, sea para adjudicarles beneficios, exención o sanción alguna.
- ❖ **Progresividad:** la Constitución de la República del Ecuador (2008) menciona en el Art. 300 que “Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (p. 95). Es decir, que el pago de tributos se hará tomando en consideración una tarifa gradual, donde se toma en cuenta el incremento de la capacidad económica de una persona, y de esta manera, se incrementa el pago de los impuestos.
- ✓ **Eficiencia:** hace referencia, a la optimización de los recursos, para la obtención de los mejores resultados. Lo que la Administración Tributaria busca cumplir anualmente, es la meta que se plantea en números en cuanto a la recaudación de impuestos, y esta debe hacerse de manera fácil y con el menor gasto posible, para ello el contribuyente debe aportar para cumplir dicha meta, mediante la cultura tributaria que este tenga, y así paguen sus impuestos de forma voluntaria, y la obtención de recursos tributarios se haga de manera eficiente.

Tal y como lo indica en la Constitución de la República del Ecuador (2008) “Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: **15.** Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley” (p. 39).

- ✓ **Simplicidad Administrativa:** un sistema fiscal debe proporcionar todas las facilidades necesarias, para que los contribuyentes puedan cumplir con sus

obligaciones. Es decir, hacer el proceso más fácil y sencillo para los usuarios del régimen tributario.

- ✓ **Irretroactividad:** es decir las normas no pueden ser retroactivas, es decir, éstas deben ser aplicadas para el futuro, y no volver al pasado.
- ✓ **Equidad:** es decir la obligación por parte de los contribuyentes o la carga de los tributos, deben ser de forma neutral, donde exista un equilibrio justo, de acuerdo a la capacidad económica de las personas.
- ✓ **Transparencia:** como toda entidad pública, la administración tributaria, debe mostrar públicamente, los resultados de la gestión que está realizando, y si las metas planteadas están cumpliéndose normalmente, además una rendición de cuentas del manejo de los recursos asignados a ellos.
- ✓ **Suficiencia Recaudatoria:** la recaudación de los impuestos, debe ser manejada de manera correcta, para que dichos recursos sean suficientes para el gasto público planificado, es decir, debe existir un destino del dinero recaudado, y tener la certeza de que aportará al cumplimiento de las obras públicas planteadas.

Además, la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Art. 300 menciona que “La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (p. 127).

Todo lo referente a la tributación o recaudación de impuestos, no es solamente un control de dinero o pago del mismo, sino que genera conciencia en los ciudadanos, para ser de ellos cada día, más colaboradores y responsables, a su vez, impulsa a producir trabajo mediante la construcción de empresas que brinden servicios e introduzcan al mercado bienes, promoviendo el empleo en muchas ocasiones.

➤ **CÓDIGO TRIBUTARIO**

El Código Tributario (2005), a más de los principios que menciona la constitución hacia el régimen tributario, establece los siguientes “**Art. 5.-Principios tributarios. -** El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad” (p. 2).

Algunos ya se han mencionado en la constitución, por ello, solo conceptualizaremos los que siguen:

Legalidad: este principio tributario, nos indica que no existe un tributo, sin que esté sustentado en una ley o normativa vigente. Por lo cual, todo impuesto que se imponga a los contribuyentes, es legal, lo cual indica que no atenta contra los derechos de las personas, y estas normas, son creadas por el máximo organismo, de acuerdo al tipo de normas.

Igualdad: este principio hace referencia, a que todos somos considerados por igual ante la ley. Más también se inclina, tener iguales condiciones, es decir, de acuerdo a la situación económica del contribuyente, se le atribuirán los tributos.

Proporcionalidad: Andrade, Rubén D. (2003) indica que:

Los tributos deben adecuarse y sujetarse a la posibilidad real contributiva. El tributo no constituye una sanción o pena, por el contrario, representa el aporte cívico destinado a lograr tanto recursos en favor del ente público como una distribución de la renta nacional. Por intermedio de un sistema tributario adecuado el Estado puede llevar a la práctica, políticas de redistribución de la riqueza (p.81).

Es decir, la proporcionalidad enfatiza, que las personas o contribuyentes que se encuentran mayormente capacitados económicamente, deben pagar más tributos; o, al contrario, quiénes, su capacidad sea baja, aportarán un valor menor o pueden estar exentos de hacerlo.

El Código Tributario menciona a su vez a tres órganos de la administración tributaria, las cuales tendrán facultades especiales en el régimen tributario. Estas subdivisiones son: administración tributaria central, seccional y de excepción.

Según el Código Tributario (2005) en el “Art. 67.- Facultades de la administración tributaria. - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos” (p.16).

En esta parte se explicará las tres últimas facultades mencionadas anteriormente, que el Código Tributario (2005) manifiesta que:

Art. 69.- Facultad resolutoria. -Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto a toda petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un suceso de administración tributaria.

Art. 70.- Facultad sancionadora. -En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Art. 71.- Facultad recaudadora. -La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración (p.16, 17).

La facultad resolutoria, indica que la Administración, está en su obligación o deber de responder a las peticiones o reclamos que los contribuyentes efectúen, y a su vez, emitir resoluciones de acuerdo a los mismos, con el propósito de satisfacer una necesidad tributaria por parte de los sujetos pasivos.

La facultad sancionadora, muestra que se tendrá la potestad como administración, de realizar sanciones o penas, en caso de infracciones en materia tributaria, de acuerdo a las leyes.

La facultad recaudadora, señala que las autoridades, podrán realizar las recaudaciones de los diferentes tributos, de acuerdo a lo que señalan las normas como leyes, reglamentos, para cada uno de los impuestos. En esta parte intervienen los agentes de retención y percepción, que actúan como agentes recaudadores.

➤ **FACULTAD DETERMINADORA**

La Administración Tributaria, entre una de sus facultades es la determinadora, en palabras de Andrade, R. D. (2003) dice:

La facultad determinadora de la obligación tributaria consiste en el conjunto de actos reglados encaminados a establecer la existencia del hecho generador, o sea el presupuesto tipificado por la ley para

configurar cada tributo, así como el sujeto pasivo, la base imponible y la cuantía del gravamen (p. 82).

Es decir, dicha facultad, es aquella donde a falta de revelación de la información por parte del contribuyente, la administración establece el hecho generador, para determinar un impuesto definido, y así cuantificar lo que el sujeto pasivo debe cancelar, a raíz de su evasión.

Por otro lado, el Código Tributario (2005) señala que:

Art. 68.- Facultad determinadora. - La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación (p.16).

Como se mencionaba, el sujeto activo, son cuatro aspectos importantes que esta toma en cuenta para determinar un tributo, como son el hecho generador, el contribuyente obligado, la base imponible y cuánto es el valor correspondiente del tributo que debe ser cancelado. Para ello necesita de datos que los propios sujetos pasivos mantendrán registrados, como parte del control de la actividad económica que estos mantienen. La determinación se hará en base a las leyes y normas.

Las determinaciones de la Administración, de acuerdo al Código Tributario, pueden ser directa o presuntiva, según sea el caso:

A lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) sobre la determinación directa:

Art. 23.- Determinación por la administración. -(Reformado por el Art. 82 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007). - La administración efectuará las determinaciones directa o presuntiva referidas en el Código Tributario, en los casos en que fuere procedente.

La determinación directa se hará en base a la contabilidad del sujeto pasivo, así como sobre la base de los documentos, datos, informes que se obtengan de los responsables o de terceros, siempre que con tales

fuentes de información sea posible llegar a conclusiones más o menos exactas de la renta percibida por el sujeto pasivo (p.30).

Es decir, se dice directa, porque se puede calcular un valor casi exacto del tributo, debido a que, se cuenta con información importante y real de la actividad económica del contribuyente, por lo cual no se recurrirá a hacer presunciones. Además, será directa, siempre que los documentos estén a disposición del Servicio de Rentas Internas.

➤ **DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**

En caso de no poder efectuarse la determinación directa, la administración tributaria, debe optar la segunda opción, que es la determinación presuntiva, la cual es una de las variables de estudio de este proyecto de investigación.

González, J. L., indica que la Determinación tributaria, es llamado como:

Al acto o conjunto de actos destinados a establecer en cada caso, la configuración del presupuesto de hecho del tributo hecho gravado o hecho generador), así como la base imponible y la cuantificación de la obligación, mediante la aplicación de la tasa correspondiente haciéndola (p. 20).

Como se ha definido en párrafos anteriores, la determinación en el caso de que sea presunta, se la realizará con el objetivo de plantear o cuantificar un hecho o actividad que se haya efectuado, y del cual no se tiene registros en las bases del Servicio de Rentas Internas, sobre dicho negocio. Esto se hará no de manera espontánea ni mucho menos de forma empírica, sino que se lo realizará a través de una tabla con coeficientes previamente establecidos por normativa legal y vigente.

✓ **Causas**

En caso de que la determinación no se pueda efectuar de manera directa, son algunas las causas que inducen a una determinación netamente presuntiva, y que se pueden tomar en consideración, para no utilizar los coeficientes que se mencionarán más adelante.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2016), la administración realizará la determinación presuntiva, cuando el contribuyente que realiza una

actividad económica, no haya hecho la declaración correspondiente o no mantenga una contabilidad, y en el caso de existir dicha declaración, en la contabilidad no se indique la misma, o a su vez haya afectación de los resultados del ejercicio económico, por lo siguiente:

- ❖ Mercaderías que mantengan en bodega o stock, con la ausencia de los documentos que sustenten la compra o adquisición de las mismas.
- ❖ Haber excluido facturas de compra y venta, dentro de la contabilidad.
- ❖ Diferencias de los inventarios de mercaderías, de manera física, que no sean prontamente justificadas.
- ❖ No haber registrado cuentas bancarias existentes.
- ❖ Haber existido, un Incremento injustificado de patrimonio del contribuyente.

Además, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2016) señala:

Cuando el contribuyente se negare a proporcionar los documentos y registros contables solicitados por el Servicio de Rentas Internas, siempre que sean aquellos que está obligado a llevar, de acuerdo con los principios contables de general aceptación, previo tres requerimientos escritos, emitidos por la autoridad oportuna y notificados legalmente, luego de transcurridos treinta días laborables, numerados a partir de la notificación, la administración tributaria procederá a determinar presuntivamente los resultados según las disposiciones del artículo 24 de esta Ley (p. 26).

En caso de que los contribuyentes hayan sido obligados a llevar contabilidad, y pudiendo hacer una determinación directa, el Servicio de Rentas Internas en caso de haber tenido colaboración del sujeto pasivo, para el acceso a los documentos contables, y poder de esta manera cuantificar el hecho generador, luego de transcurrir 30 días laborables, la administración debe proceder a realizar la determinación presuntiva, de acuerdo a la ley vigente.

Con ello, es mucho más sencillo y económico, que los contribuyentes asistan con la información necesaria y solicitada por el SRI, puesto que el proceso de determinación, es más sencillo, y por ende el pago del tributo puede salir más bajo, que llevando el proceso a una determinación presuntiva.

✓ **Criterios Generales**

Para proceder a una determinación se hará en base a ciertos criterios, que la administración debe tomar en cuenta.

Criterio, es la norma o regla que debemos seguir, para tomar una decisión, que será de gran importancia en nuestras labores. Es una especie de juicio, que se da sobre algo en específico, es algo subjetivo, pero que servirá de base, para concretar algo. En ocasiones el criterio, es una meta o requisito, que debe ser alcanzado, para cumplir con un objetivo planteado. En el caso del régimen Tributario, plantea algunos criterios, que deben realizarse para efectuar una determinación, que es el enfoque principal.

La determinación presuntiva, se plasmará sobre todo hecho o circunstancia que tenga relación directa o indirectamente con la actividad económica o generadora del impuesto.

La Ley de Régimen Tributario Interno (2004) menciona ciertos aspectos o elementos que se deben considerar en una determinación:

Además de la información directa que se hubiese podido obtener a través de la contabilidad del sujeto pasivo o por otra forma, se considerarán los siguientes elementos de juicio:

- 1) El capital invertido en la explotación o actividad económica;
- 2) El volumen de las transacciones o de las ventas en un año y el coeficiente o coeficientes ponderados de utilidad bruta sobre el costo contable;
- 3) Las utilidades obtenidas por el propio sujeto pasivo en años inmediatos anteriores dentro de los plazos de caducidad; así como las utilidades que obtengan otros sujetos pasivos que se encuentren en igual o análoga situación por la naturaleza del negocio o actividad económica, por el lugar de su ejercicio, capital empleado y otros elementos similares;
- 4) Los gastos generales del sujeto pasivo;
- 5) El volumen de importaciones y compras locales de mercaderías realizadas por el Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Tributaria sujeto pasivo en el respectivo ejercicio económico;
- 6) El alquiler o valor locativo de los locales utilizados por el sujeto pasivo para realizar sus actividades; y,
- 7) Cualesquiera otros elementos de juicio relacionados con los ingresos del sujeto pasivo que pueda obtener el Servicio de Rentas Internas por medios permitidos por la ley. Cuando el sujeto pasivo tuviere más de una actividad económica, la Administración Tributaria podrá aplicar al

mismo tiempo las formas de determinación directa y presuntiva debiendo, una vez determinadas todas las fuentes, consolidar las bases imponibles y aplicar el impuesto correspondiente a la renta global (p. 27).

Además, en caso de que el contribuyente ejerza más de una actividad económica, el sujeto activo (SRI) podrá realizar tanto la determinación directa como la determinación presuntiva, y deberá unificar las dos bases imponibles obtenidas, para presentar el valor total que le corresponde cancelar al sujeto pasivo.

Sin embargo, en ocasiones no se puede realizar la determinación presuntiva, en base a los criterios antes mencionados, por lo que lo que prosigue, es hacer dicha determinación mediante coeficientes de estimación presuntiva.

✓ **Determinación Presuntiva por Coeficientes**

Estos coeficientes están establecidos de acuerdo a rama o actividad económica del contribuyente. Cada año, en los primeros días del mes de enero, se expiden nuevos coeficientes con ciertas modificaciones, todo esto se hace de acuerdo a información obtenida de los contribuyentes, de acuerdo al capital con el que ejercen sus actividades y otros aspectos de relevancia, para la fijación de los coeficientes.

A continuación, se presenta un cuadro de coeficientes, donde se encuentra englobado el sector avícola, al que estamos haciendo referencia en este proyecto. El año para el que se utilizará esta información, corresponde al 2015.

Tabla 5. Coeficientes Determinación Presuntiva 2015

GRUPO A. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura				
Código Actividad	Actividad Económica	Para el Total de Ingresos	Para el Total de Costos y Gastos	Para el Total de Activos
A011	CULTIVOS EN GENERAL; CULTIVOS DE PRODUCTOS DE MERCADO; HORTICULTURA	0.1644	0.1727	0.1370
A012	CRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS	0.1536	0.1589	0.1280
A013	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACION CON LA CRIA DE ANIMALES DOMESTICOS (EXPLOTACION MIXTA).	0.1591	0.1664	0.1326
A014	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS DE TIPO SERVICIO, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS.	0.1657	0.1744	0.1381
A015	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y REPOBLACION DE ANIMALES DE CAZA, INCLUSO ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO CONEXAS.	0.1618	0.1696	0.1348
A016	SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO CONEXAS.	0.1751	0.1855	0.1459

Fuente: Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000146

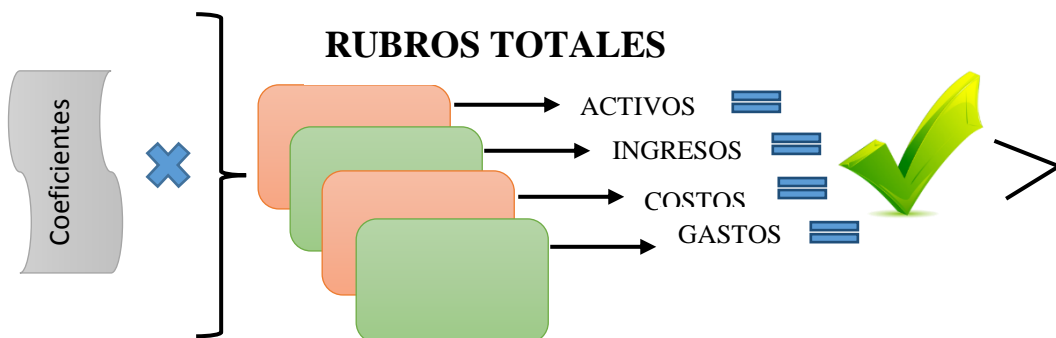
Elaborado por: Director General Servicio de Rentas Internas

Procedimiento

El procedimiento que se seguirá para la aplicación de los coeficientes antes referidos, será:

1. Multiplicar los coeficientes respectivos por el total de cada rubro como: activos, ingresos, costos y gastos.
2. Se escogerá el resultado mayor, como consecuencia de la multiplicación.

Gráfico 4. Procedimiento de la aplicación de Coeficientes.



Fuente: Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000146

Elaborado por: Kathy Bermello

Además, la Resolución indica lo siguiente:

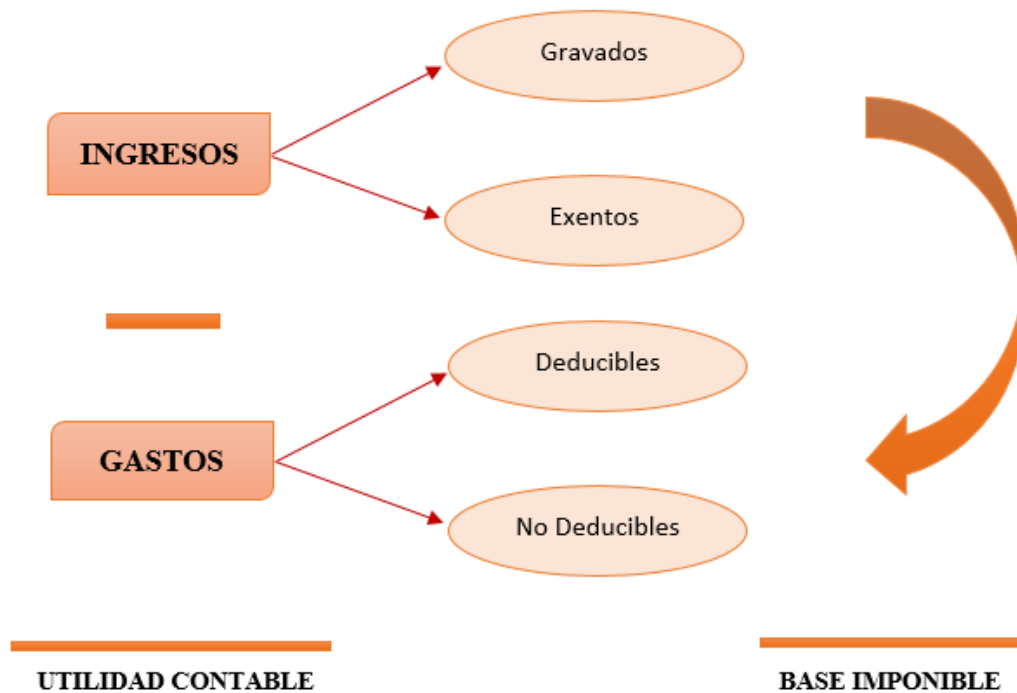
Si la información proporcionada por el contribuyente al Servicio de Rentas Internas, o de la obtenida por éste de terceros, no se refiere al total de cualquiera de los rubros antes mencionados sino solo de manera parcial, la Administración Tributaria verificará en sus bases de datos y aplicará para la respectiva actividad económica la proporción que represente la información obtenida respecto del total de activos, ingresos, costos y gastos, y calculará el total presunto del rubro respecto del cual se obtuvo la información. Una vez obtenido tal resultado se aplicará el coeficiente que corresponda (p.3).

✓ **Base Imponible**

Para el cálculo de cualquier impuesto que se aplica al contribuyente, dependiendo del caso, se necesita tener en cuenta la base imponible sobre la cual se aplicará la normativa.

Conoceremos, en primer lugar, qué es la base imponible. En la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (como se citó en Manía, Marlon y Ruíz, Miguel, 2011) muestra que “la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos” (p. 356).

Gráfico 5. Base Imponible



Elaborado por: Bermello Kathy

Fuente: Libro Manía y Ruiz.

Este caso de determinación no es la excepción. Se necesita una base imponible para la determinación presunta, pero en este caso, no se tomará en cuenta ningún descuento o deducción, sino que la base imponible es lo que se determine a causa de los coeficientes, tal como lo expresa la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) así:

Art. 18.-Base imponible en caso de determinación presuntiva. - Cuando las rentas se determinen presuntivamente, se entenderá que constituyen la base imponible y no Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Tributaria estarán, por tanto, sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto. Esta norma no afecta al derecho de los trabajadores por concepto de su participación en las utilidades (p. 23).

Además, la Resolución indica lo siguiente:

Si la información proporcionada por el contribuyente al Servicio de Rentas Internas, o de la obtenida por éste de terceros, no se refiere al total de cualquiera de los rubros antes mencionados sino solo de manera parcial, la Administración Tributaria verificará en sus bases de datos y aplicará para la respectiva actividad económica la proporción que represente la información obtenida respecto del total de activos, ingresos, costos y gastos, y calculará el total presunto del rubro respecto

del cual se obtuvo la información. Una vez obtenido tal resultado se aplicará el coeficiente que corresponda (p. 23)

✓ **Actas de Determinación**

El Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno señala así:

Art. 270.- Actas de determinación. -Finalizado el proceso de determinación en el que se utilizó la forma presuntiva, se emitirá el acta borrador correspondiente, luego de lo cual se seguirá el mismo procedimiento aplicable para la de determinación directa. Las actas borrador y actas finales contendrán los mismos requisitos establecidos para los casos de determinación directa (p. 184).

✓ **Caducidad**

En cuanto al tiempo que el SRI tiene disponible para realizar una determinación sea esta directa o presuntiva el Código Tributario (2005) indica:

Art. 94.- Caducidad. -Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo:

1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;
2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,
3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos. (p. 18)

El Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2016), cuando se haya tomado la decisión de efectuar una determinación Presuntiva, se le notificará al contribuyente tal como lo establece así:

Art. 267.- Notificación. - El Director General, los Directores Regionales y Provinciales, en su caso, podrán disponer el inicio de un proceso de determinación presuntiva, para lo cual notificarán con la orden de determinación al sujeto pasivo, misma que contendrá

Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Tributaria los fundamentos correspondientes para su emisión.

Cuando se hubiere iniciado un proceso de determinación directa y la autoridad tributaria considere pertinente utilizar la forma de determinación presuntiva para todo el proceso o para la determinación de una o más fuentes de acuerdo a lo previsto por la Ley, se notificará de esta decisión al sujeto pasivo, mediante un oficio en el que se detallarán los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron el uso de la forma de determinación presuntiva. (p. 162)

2.3.Preguntas Directrices e Hipótesis

2.3.1 Preguntas directrices

¿Cómo se puede medir el nivel de informalidad de los contribuyentes del sector avícola, de la parroquia Cunchibamba, cantón Ambato, provincia Tungurahua?

¿Cuáles son las causas por las que el Servicio de Rentas Internas, realiza la determinación presuntiva, en el sector avícola, de la parroquia Cunchibamba, cantón Ambato, provincia Tungurahua?

¿La determinación presuntiva, se da por la informalidad que tienen los contribuyentes?

2.3.2 Hipótesis

La informalidad del contribuyente del sector avícola influye en la determinación presuntiva de la Administración Tributaria.

La informalidad del contribuyente del sector avícola no influye en la determinación presuntiva de la Administración Tributaria.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.4. Modalidad, enfoque y nivel de investigación

3.1.1 Modalidad básica de investigación

Investigación de Campo

De acuerdo a ciertos autores como Soto-Lesmes, V. I., Durán de Villalobos, M. M., & Virginia Inés Soto-Lesmes, M. M. (2010), donde al referirse a la investigación de campo, indican que:

La inserción a la investigación de campo implica la observación y el estudio de cómo viene y va la vida de grupos y personas en la cotidianidad, y se adentra en el ambiente social con la intención de interpretar las actividades de la gente que se encuentra inmersa en él. (p. 257)

Además, Bayardo, M. G. M. (2007), en su libro “Introducción a la metodología de la investigación educativa”, amplía el concepto de la investigación de campo así:

La investigación de campo reúne la información necesaria recurriendo fundamentalmente al contacto directo con los hechos o fenómenos que se encuentran en estudio, ya sea que estos hechos o fenómenos estén ocurriendo de una manera ajena al investigador o que sean provocados por éste con un adecuado control de las variables que intervienen; en la investigación de campo, si se trata de recabar datos, se recurre directamente a las personas que los tienen, si se trata de probar la efectividad de un método o material que se ponen en práctica y se registran en forma sistemática los resultados que se van observando, si se trata de buscar explicación de un fenómeno, el investigador y sus auxiliares se ponen en contacto con el mismo para percibir y registrar las características, condiciones, frecuencia con que el fenómeno ocurre; en otras palabras, es la realidad misma la principal fuente de información en la investigación de campo y la que proporciona la información clave en la que se fundamentan las conclusiones del estudio. (p. 42)

En esta investigación, para una obtención correcta y verídica de la información, se acudirá a la investigación de campo, mediante la visita a los contribuyentes que ejercen sus actividades en el sector avícola de la Parroquia Cunchibamba, en los cuáles se

solicitará y recabará información necesaria y suficiente, con relación a las compras y ventas que éstos mantengan, además, de observar las condiciones en que el negocio o actividad son llevados, con relación a los registros contables, y si existe un indicio para proceder a una determinación presuntiva, por parte del Servicio de Rentas Internas. Será necesario saber, además, que concepto tienen dichos contribuyentes, sobre informar todo sobre sus actividades a la Administración Tributaria, y si están conformes o no con la Legislación vigente.

Investigación Bibliográfica-Documental

Bayardo, M. G. M. (2007), en su libro “Introducción a la metodología de la investigación educativa”, nos indica el concepto de Investigación Bibliográfica-Documental así:

La Investigación documental, como una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de la información contenida en los documentos, en primera instancia, y la presentación sistemática, coherente y suficientemente argumentada de nueva información en un documento científico, en segunda instancia. De este modo, no debe entenderse ni agotarse la investigación documental como la simple búsqueda de documentos relativos a un tema. (p. 94)

La investigación a la que se está haciendo referencia, se asentará en una investigación bibliográfica, por lo cual se obtendrá información de ciertas fuentes como libros, revistas, artículos, y en este caso obtención a través de las normas o leyes tributarias, para el efecto de la determinación presuntiva, por cuanto es importante tener una base para realizar la misma. Además, revisar análisis efectuados por científicos o investigadores, para conocer qué mentalidad tienen los contribuyentes en ciertos países, y cómo reaccionan ante las normas tributarias.

Balestrini Acuña, M. (1987), nos indica que:

La investigación documental es la parte esencial de un proceso de investigación científica, que constituye una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades (teóricas o no) usando para ello diferentes tipos de documentos. Indaga, interpreta, presenta datos e informaciones sobre un tema determinado de cualquier ciencia, utilizando para ello, una metódica de análisis; teniendo como finalidad obtener resultados que pudiesen ser base para el desarrollo de la creación científica. (p. 145)

Este tipo de investigación nos permite interpretar la realidad a través de diversos documentos, de acuerdo al objeto o situación de estudio, puesto que es una forma de recopilar información y plasmarla en papeles, para utilizarla en futuras investigaciones, y que sean de apoyo para la misma.

3.1.2 Enfoque de la investigación

El presente proyecto de investigación está basado en un enfoque cuali - cuantitativo (mixto), que de acuerdo a Guelmes Valdés, E. L., & Nieto Almeida, L. E. (2015) señala:

El Enfoque mixto es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en una misma investigación o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento, y justifica la utilización de este enfoque en su estudio considerando que ambos métodos (cuantitativo y cualitativo) se entremezclan en la mayoría de sus etapas, por lo que es conveniente combinarlos para obtener información que permita la triangulación como forma de encontrar diferentes caminos y obtener una comprensión e interpretación, lo más amplia posible, del fenómeno en estudio. (p. 24)

Este enfoque será aplicado, puesto que, durante el desarrollo del mismo en la obtención de resultados, se hará para establecer la determinación presuntiva, que los contribuyentes estarían sometidos en caso de llegar a efectuarse por parte del Servicio de Rentas Internas. Además de efectuar un análisis de las causas por las que se dio dicha determinación, a raíz de la informalidad que los contribuyentes tienen en sus actividades económicas, con lo cual se pretende que los sujetos pasivos tomen conciencia de las consecuencias así planteadas.

De acuerdo a Martínez, M. (1998), menciona que:

El enfoque de la investigación es un proceso sistemático, disciplinado y controlado y está directamente relacionada a los métodos de investigación que son dos: método inductivo generalmente asociado con la investigación cualitativa que consiste en ir de los casos particulares a la generalización; mientras que el método deductivo, es asociado habitualmente con la

investigación cuantitativa cuya característica es ir de lo general a lo particular. (p. 123)

A través de este enfoque, podemos indagar de acuerdo a nuestro tema, en los contribuyentes informales respecto a la actividad que ejercen y los números que manejan, para llevar a cabo control de su actividad, aunque esta en ocasiones sea empírica.

3.1.3 Nivel de Investigación

Nivel Exploratorio

De acuerdo a Arias, F. G. (2012) en el libro referente a la investigación no dice que el nivel exploratorio es “Es aquel que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos” (p. 23).

Este nivel para dicho proyecto será un gran aporte, puesto que se indagará más al fondo sobre la problemática del sector avícola, en cuanto a la informalidad, y la obtención de respuestas o resultados es real, porque se tiene contacto directo con la población inmersa.

Nivel Descriptivo

En palabras de Arias, F. G. (2012) menciona que la investigación descriptiva “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere” (p. 24).

Por otro parte, Bernal Torres, C. A. (2006) señala que “La investigación descriptiva es un nivel básico de investigación, el cual se convierte en la base de otros tipos de investigaciones; además, se guía por las preguntas de investigación que se formula el investigador; cuando se plantean hipótesis” (p. 113).

En este nivel, se va a efectuar un análisis del comportamiento del individuo, en este caso de los contribuyentes del sector avícola, en la Parroquia Cunchibamba, a través

de preguntas efectuadas a los mismos, para obtener información sobre el tema de estudio.

Investigación asociación de variables (correlacional)

Para este proyecto de investigación se establecerá una investigación correlacional, es decir, por la relación de las variables como son la informalidad de los contribuyentes y la determinación presuntiva de la Administración Tributaria del sector Avícola, parroquia Cunchibamba, cantón Ambato, provincia Tungurahua, así como la falta de liquidez de dichos contribuyentes para enfrentar sanciones o multas por parte del Servicio de Rentas Internas.

Según Avendaño, P. G. (Ed.). (2006) en cuanto al nivel correlacional en su libro señala lo siguiente:

Su finalidad es determinar el grado de relación o asociación (no causal) existente entre dos o más variables. En estos estudios, primero se miden las variables y luego, mediante prueba de hipótesis correlacionales y la aplicación de métodos estadísticos, se estiman medidas para la asociación. Aunque la investigación correlacional no establece de forma directa relaciones causales, puede aportar pistas sobre las posibles causas. (p. 31)

3.5. Población, Muestra, Unidad de Investigación

3.5.1. Población

De acuerdo a López, P. L. (2004) la población “Es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación” (p. 69).

Tamayo, M. (2004) haciendo referencia a la población, nos dice que esta es:

Totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrado un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se la denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación. (p. 176)

La población que será investigada corresponde a 9 contribuyentes del sector avícola, pertenecientes a la parroquia Cunchibamba, que se mantienen en un perfil de informalidad en lo que respecta a sus actividades económicas.

Tabla 6. Población

NÚMERO	POBLACIÓN
1	Contribuyente A
2	Contribuyente B
3	Contribuyente C
4	Contribuyente D
5	Contribuyente E
6	Contribuyente F
7	Contribuyente G
8	Contribuyente H
9	Contribuyente I
TOTAL	9

Elaborado por: Kathy Bermello

3.5.2. Muestra

Gómez, M. M. (2006) señala que “La muestra debe ser, en esencia, un subgrupo representativo de la población. Es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido por sus características al que llamamos población” (p. 111).

De acuerdo a esta definición, la muestra es una parte de la población, que generalmente se hace cuando la población es infinita o los datos son realmente extensos.

Para este proyecto de investigación, no se aplicará la muestra, puesto que la población es finita, y se tomará a la misma en forma completa, debido a que se cuenta con los recursos necesarios y suficientes para trabajar con ella.

3.5.3. Unidad de Investigación

En el proyecto de investigación se va a aplicar la técnica de la encuesta con su respectivo instrumento, que es el cuestionario, con la finalidad de recolectar la información necesaria y real de los contribuyentes informales del sector avícola de la parroquia Cunchibamba. Este cuestionario, será elaborado con preguntas cerradas,

para mayor facilidad y entendimiento de las personas involucradas, a su vez, que permitirá que respondan con toda confianza, sin entrar en nervios o tensiones, en caso de que éstas preguntas hubiesen sido abiertas.

Encuesta

Martín, F. A. (2011) señala sobre esta técnica que “La encuesta presenta dos características básicas que la distinguen del resto de los métodos de captura de información.

- Recoge información proporcionada verbalmente o por escrito por un informante mediante un cuestionario estructurado.
- Utiliza muestras de la población objeto de estudio” (p.13)

Cuestionario

Blázquez, B. H. (2001) señala que “El cuestionario es un listado de interrogaciones para la acopiada de información de los encuestados, en el que quedan anotadas las respuestas. Habitualmente incluye procedimientos para el entrevistador sobre qué pregunta enunciar en cada momento y cómo registrar refutaciones” (p. 241)

3.6. Operacionalización de las Variables

Este consiste en unir tanto la parte abstracta, es decir, el marco teórico, con la parte operativa de manera que oriente a la recolección de información y realizar así un análisis minucioso de la misma.

3.3.1. Operacionalización de la Variable Independiente

Tabla 7. Operacionalización de la Variable Independiente

VARIABLE INDEPENDIENTE: Informalidad de los contribuyentes				
CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS O INSTRUMENTOS
La informalidad de los contribuyentes se da por la falta de requisitos o formalidad en sus negocios, es decir, no hacer constar sus movimientos a la Administración Tributaria.	Cumplimiento Obligaciones Tributarias	Grado de desconocimiento tributario Cumplimiento de la obligación de llevar un registro de ingresos y egresos	¿Se inscribió en el RUC O RISE al iniciar su actividad económica? ¿Conoce cómo realizar las declaraciones de IVA? ¿Dispone de registros contables empíricos que permitan llevar un control de su actividad económica?	Encuesta / Cuestionario

Elaborado por: Kathy Bermello

3.3.2. Operacionalización de la Variable Dependiente

Tabla 8. Operacionalización de la Variable Dependiente

VARIABLE DEPENDIENTE: Determinación Presuntiva de la Administración Tributaria				
CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS O INSTRUMENTOS
La determinación Presuntiva es la acción que efectúa la Administración Tributaria, a los contribuyentes que han incumplido con algunos deberes puntuales, los cuales se determina un valor a pagar de acuerdo a coeficientes o criterios establecidos por la misma ley.	Utilidad Neta del Período Estimación por Coeficientes	Utilidad Neta / Ventas % Determinación Presuntiva	¿Cuál es el porcentaje de utilidad neta en relación a las ventas que tuvo el período 2015? ¿De acuerdo a los siguientes rangos, cuánto compra anualmente para ejercer su actividad económica?	Encuesta / Cuestionario

Elaborado por: Kathy Bermello

3.4. Descripción detallada del tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias

3.7.1. Plan de recolección de la información

Para la recolección y procesamiento de información se procede mediante estrategias que permitan llegar a los objetivos e hipótesis de la investigación mediante el enfoque cuali-cuantitativo. Para describir el presente plan de recolección se contesta el siguiente cuestionario.

Tabla 9. Plan de Recolección de Información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Para qué?	Para obtener información sobre los movimientos que tienen los contribuyentes en los negocios, y el grado de conocimiento en materia tributaria.
¿De qué personas u objetos?	Se obtendrá la información de los contribuyentes del sector avícola en la Parroquia Cunchibamba.
¿Sobre qué aspectos?	Sobre la informalidad de los mismo contribuyentes y la determinación presuntiva.
¿Quién?	Bermello Vélez Kathy Katherine (Alumna de la UTA)
¿Cuándo?	Se efectuará en el período Marzo – Agosto 2016
¿Dónde?	Sector Avícola, parroquia Cunchibamba
¿Cuántas veces?	Las que sean necesarias
¿Qué Técnicas de Recolección?	La técnica a utilizar será la encuesta.
¿Con qué?	Cuestionario
¿En qué situación?	En las mejores condiciones, es decir, donde exista colaboración y predisposición de las personas involucradas.

Elaborado por: Kathy Bermello

Fuente: Sector Avícola, parroquia Cunchibamba

Tabla 10. Plan de Recolección de Información

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	Fichas
	Lecturas Científicas
	Artículos Científicos
MARCO CONCEPTUAL	Tesis
	Libros, revistas, periódicos, base de datos, biblioteca virtual.
	Lectura Científica

Elaborado por: Kathy Bermello

Fuente: Sector Avícola, parroquia Cunchibamba

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Principales Resultados

Una vez que se ha empleado los distintos instrumentos para la recolección de la información en los Contribuyentes del Sector avícola, en la Parroquia Cunchibamba, se procedió a la realización de análisis e interpretación de los resultados de la encuesta aplicada a los sujetos pasivos, con el propósito de determinar la dirección del proyecto de investigación a ser realizado.

A continuación, tenemos en resumen los resultados de la encuesta aplicada, la cual nos servirá para la comprobación de hipótesis, y a su vez una relación directa con los objetivos, logrando de esta manera cumplir con los mismos para dar una visión clara y precisa del proyecto de investigación.

1. ¿Se inscribió en el RUC o RISE al iniciar su actividad económica?

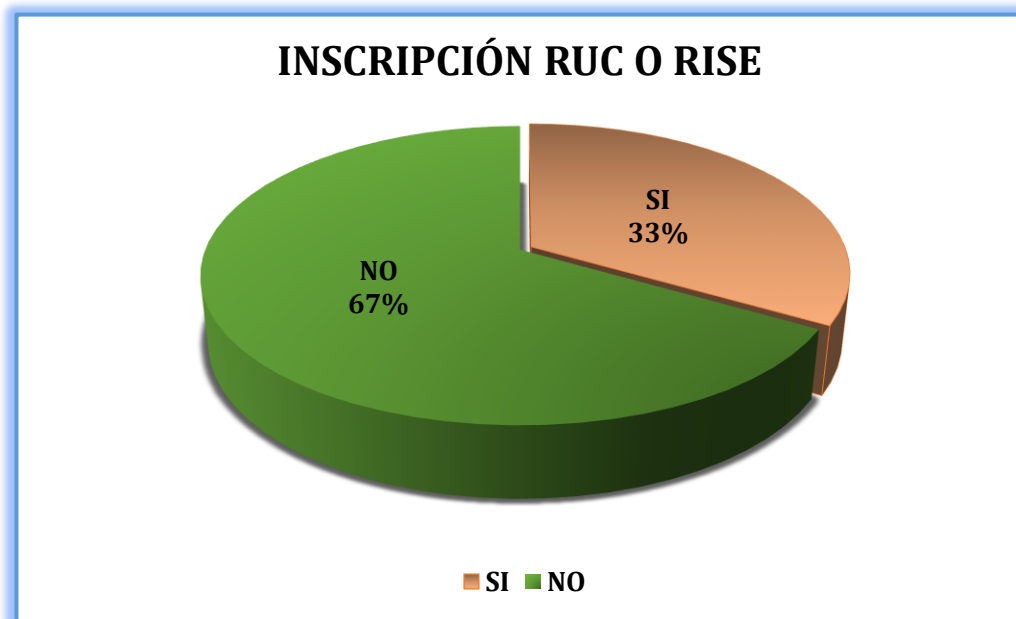
Tabla 11. Inscripción en el RUC o RISE

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	33%
NO	6	67%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 6. Inscripción en el RUC o RISE



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: De acuerdo a los resultados obtenidos, del 100% de los contribuyentes encuestados, podemos observar, que el 33% de ellos, se ha inscrito en el RUC o RISE, mientras un 67% no lo ha hecho.

INTERPRETACIÓN: Como se pudo verificar, el 67% de las personas encuestadas, al momento de ejercer o iniciar su actividad económica, no hicieron su respectivo ingreso al RUC o RISE de ser el caso.

Profundizando con los contribuyentes, muchos de ellos no lo hicieron por desconocimiento de la parte tributaria, es decir, no sabían que tienen que formar parte de un registro, en el que rinda cuenta de las actividades que realizan, y los ingresos y gastos que tiene la misma, además otros lo hicieron por evadir algún tipo de impuesto y miedo a pagar grandes cantidades de dinero.

A su vez, el 33% de los encuestados, al empezar un negocio, optaron por hacer las cosas bien, al inscribirse en el RUC o RISE, porque manifestaron que el inscribirse no les impide evitar pagar un poco de impuestos, que es lo que actualmente se encuentran haciendo.

2. ¿Se tiene conocimiento sobre las fechas máximas de declaración?

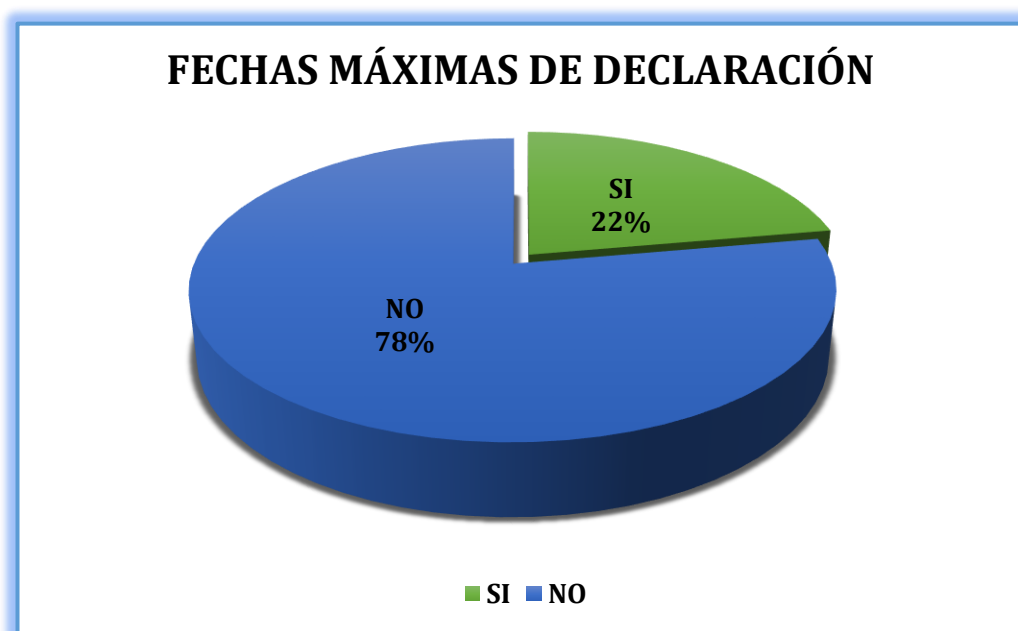
Tabla 12. Fechas máximas de declaración.

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	22%
NO	7	78%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 7. Fechas máximas de declaración



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: del 100% de encuestados, en el sector avícola de la Parroquia Cunchibamba, el 78% de ellos, no tienen conocimiento de las fechas máximas en las que tienen que presentar la declaración, mientras que un 22% si lo tiene.

INTERPRETACIÓN: los contribuyentes de este sector en Cunchibamba, que son un 78% desconoce la fecha máxima de declaración, tomando en consideración el noveno dígito del RUC, nuevamente es por desconocimiento sobre lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno y como no se han inscrito en el RUC o RISE, por ende, no

emiten declaraciones, al mismo tiempo el 22% conoce sobre esto, por asesoramiento de las personas que le ayudan en las declaraciones de impuestos.

3. ¿Se conoce cómo realizar las declaraciones de IVA?

Tabla 13. Declaraciones de IVA.

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	9	100%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 8. Declaraciones de IVA.



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: del 100% de las personas encuestadas, todas manifiestan que no saben cómo efectuar una declaración de IVA.

INTERPRETACIÓN: de acuerdo a los resultados el desconocimiento de realizar una declaración de IVA, en el 100% de las personas al mismo tiempo señalan que no saben

de qué se trata la misma, puesto que nunca han recibido asesoramiento tributario, por el anonimato que mantienen ante la Administración Tributaria la mayoría de ellos.

4. ¿Se tiene documentos de respaldos de compras y ventas efectuadas?

Tabla 14. Documentos de respaldos.

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	22%
NO	7	78%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 9. Documentos de respaldos.



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: los resultados mostraron que del 100% de personas encuestadas en esta investigación, el 67% de ellos no tienen documentos de respaldos autorizados por el Servicio de Rentas Internas, sobre las compras y ventas efectuadas, mientras que el 33% si tienen sus respectivos respaldos.

INTERPRETACIÓN: los encuestados que no mantienen respaldos legales de sus compras y ventas, que en este caso representa la mayoría en un 67%, se genera de acuerdo a ellos, para no dar apertura al SRI de que conozca sus transacciones, es por ello, que lo que adquieren lo hacen a informales de igual manera, en otras zonas del país. No obstante, dentro de los encuestados, en menor proporción, el 33% mantiene respaldos de todas sus transacciones, es decir, compras y ventas.

5. ¿Se dispone de registros contables empíricos que permitan llevar un control de su actividad económica?

Tabla 15. Documentación Empírica.

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	100%
NO	0	0%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 10. Documentación Empírica



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: según la encuesta aplicada a los 9 contribuyentes, del sector avícola en la Parroquia

Cunchibamba, el 100% de los mismos, mantiene registros contables empíricos respecto a sus compras y ventas, de su actividad económica.

INTERPRETACIÓN: como se muestra en los resultados, el 100% de los contribuyentes mantienen registros o documentación empírica de sus movimientos, es decir, compras y ventas, puesto que ellos adicionalmente a que algunos tienen facturas legales, prefieren llevar un registro propio, donde puedan llevar sus cuentas, algo que les dé más confianza en conocer cómo se maneja el negocio, además los que solo mantienen empíricamente todos sus registros, les permite ver cómo está funcionando su actividad económica.

6. ¿De acuerdo a los siguientes rangos, cuál es el nivel de compras anuales para ejercer su actividad económica?

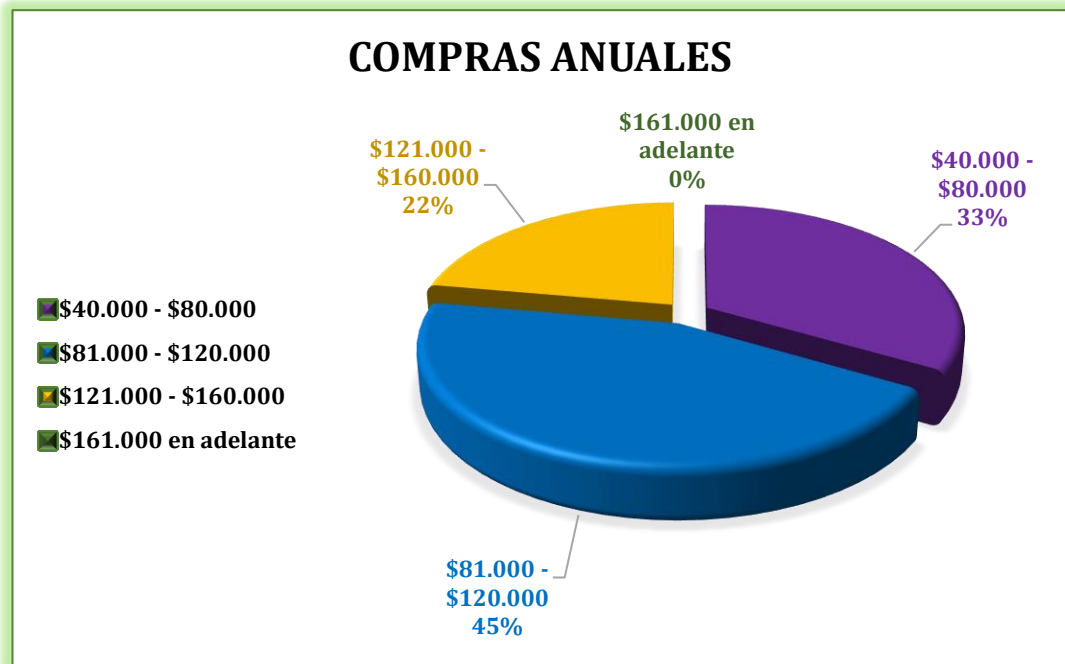
Tabla 16. Compras anuales.

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
\$40.000 - \$80.000	3	33%
\$81.000 - \$120.000	4	44%
\$121.000 - \$160.000	2	22%
\$161.000 en adelante	0	0%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 11. Compras Anuales



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: de la encuesta realizada a los contribuyentes, del 100% de ellos, un 45% compran en un rango de \$81.000 a \$120.000, el 33% compran anualmente entre \$40.000 a \$80.000, y un 22% compran a un valor que oscila entre \$121.000 y \$160.000, mientras que el 0% está desde los \$161.000 en adelante.

INTERPRETACIÓN: los resultados que muestra la encuesta efectuada, muestra en un mayor porcentaje, es decir, el 45% compra en un valor estimado normal entre \$81.000 y \$120.000, lo que pone de manifiesto que es un promedio en el que incurren normalmente estos avicultores, por otro lado, no menor que el primero un 33% compra en menor proporción al año, esto es debido, a que no mantienen un sistema fluido de producción, es decir lotes alternados de pollos, a diferencia de los compran en mayor magnitud, que estos último representan el 22% adquieren o compran entre los \$121.000 y \$161.000 dólares, lo que pone de manifiesto que su ventas son muy buenas.

7. ¿Con que frecuencia usted emite facturas legales a todos sus clientes?

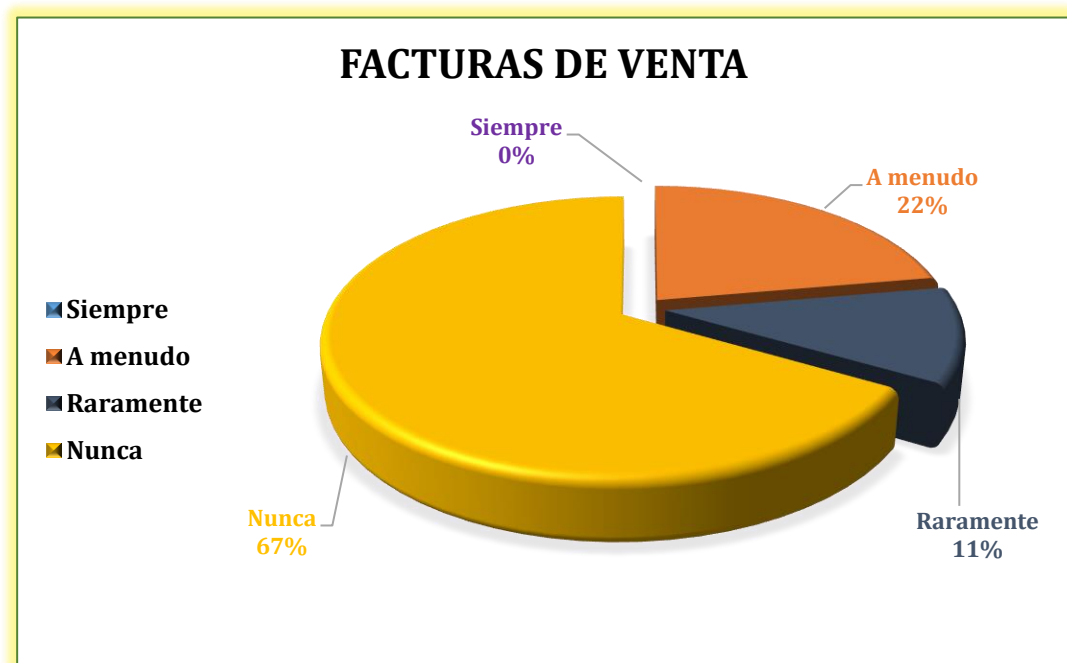
Tabla 17. Emisión facturas de venta.

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	0	0%
A menudo	2	22%
Raramente	1	11%
Nunca	6	67%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 12. Emisión facturas de venta.



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: en la encuesta efectuado a 9 contribuyentes sobre la pregunta de que, si emiten facturas legales a todos sus clientes, supieron manifestar el 22% de ellos que a menudo emiten facturas, el 11% lo hace raramente, mientras que el 67% nunca emiten facturas de venta, por la informalidad que presentan.

INTERPRETACIÓN: como se puede observar en los resultados, el 67% de los encuestados, no emiten facturas legales de venta a sus clientes, puesto que muchos de ellos no tienen facturas autorizadas, aun estando inscritos en el RUC o RISE, y otros a su vez, no lo están. Sin embargo, un 22% a menudo emiten facturas de venta, esto no es frecuente, puesto que quieren disminuir sus ingresos, que se verán reflejados en las declaraciones.

8. ¿Dentro de este rango, cuál fue el nivel de ventas aproximado del año 2015?

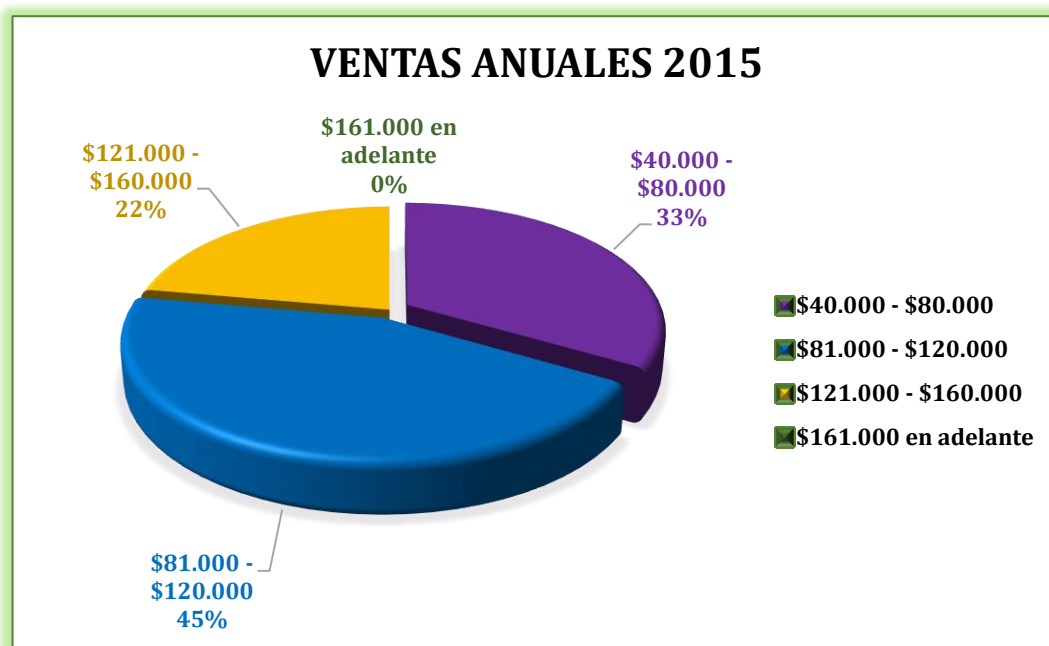
Tabla 18. Ventas anuales 2015

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
\$40.000 - \$80.000	3	33%
\$81.000 - \$120.000	4	44%
\$121.000 - \$160.000	2	22%
\$161.000 en adelante	0	0%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 13. Ventas anuales 2015



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: de acuerdo a los resultados obtenidos del 100% de los encuestados, el 33% de ellos venden en un rango de \$40.000,00 - \$80.000,00; un 45% lo hace en un valor superior al anterior, es decir, en un rango de \$81.000,00 - \$120.000,00, mientras un 22% venden entre \$121.000,00 - \$160.000,00.

INTERPRETACIÓN: según los datos, en menor proporción los contribuyentes venden entre \$121.000,00 - \$160.000,00 pero considerados con otros contribuyentes, es un valor realmente representativo, lo que implica, que el negocio es realmente rentable a simple vista, al igual que los que venden entre \$40.000,00 hasta \$120.000,00.

9. ¿En porcentaje, cuántas de las facturas que se emiten son registradas en la declaración mensual o semestral?

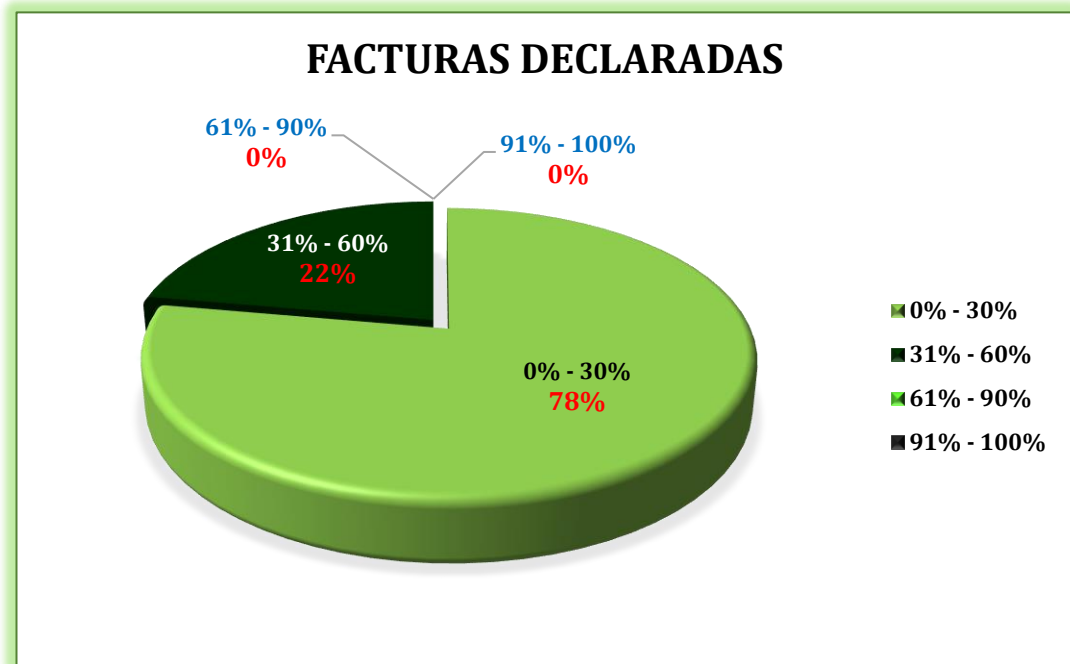
Tabla 19. Facturas declaradas

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
0% - 30%	7	78%
31% - 60%	2	22%
61% - 90%	0	0%
91% - 100%	0	0%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 14. Facturas Declaradas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: los resultados muestran que el 78% de los encuestados registran en las declaraciones mensuales entre el 0% al 30% de las facturas de ventas emitidas, un 22% registran entre el 31% y el 60%, mientras que el resto de contribuyentes no emiten más del 61%.

INTERPRETACIÓN: del 100% de los encuestados, el 78% manifiesta que, de las facturas emitidas a los clientes, declaran en un rango del 0% al 30%, e indagando un poco más, algunos de ellos, no declaran absolutamente nada, puesto que no emiten este tipo de documentos legales, por otro lado, el 22% de los contribuyentes, declaran entre el 31% al 60% de sus facturas, pero aun así no representa un valor considerable, puesto que se está ocultando información a la Administración Tributaria.

10. ¿Cuál es el porcentaje de utilidad neta en relación a las ventas que se tuvo en el período 2015?

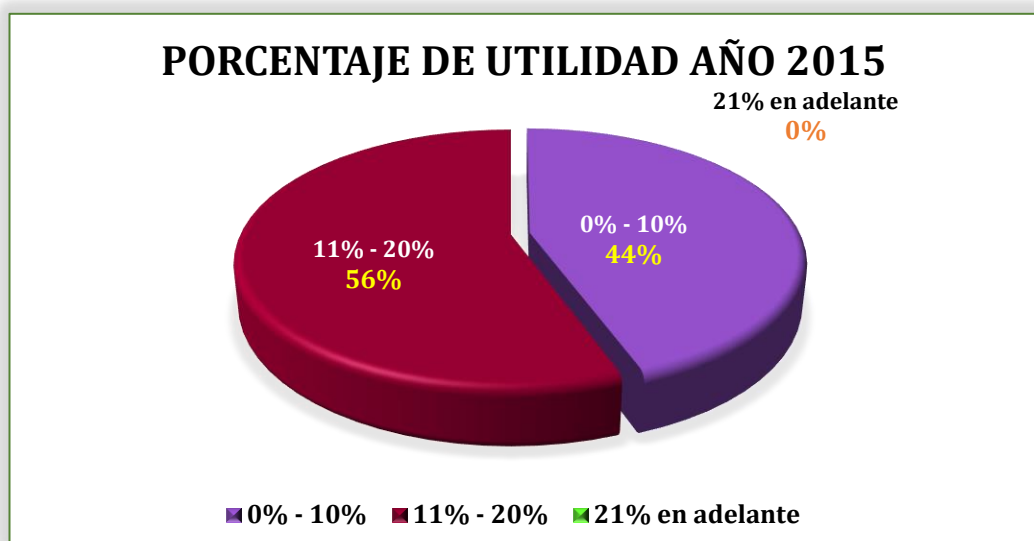
Tabla 20. Porcentaje de Utilidad Año 2015

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
0% - 10%	4	44%
11% - 20%	5	56%
21% en adelante	0	0%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 15. Porcentaje de Utilidad Año 2015



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: de acuerdo a la encuesta realizada a los 9 contribuyentes, sobre la utilidad neta que obtuvieron el período 2015, el 44% de ellos, manifiesta que su utilidad está en un rango de 0% - 10%, mientras que el 56% tiene una utilidad estimada del 11% al 20%.

INTERPRETACIÓN: con los datos mostrados anteriormente, se refleja que el 56% de los contribuyentes, tienen una utilidad entre el 11% y el 20%, es decir sus ingresos responden a lo esperado respecto a las compras y gastos que ellos tienen, con lo cual muestra que es sumamente rentable dicho negocio, mientras que, un 44% mantienen una utilidad del 0 al 10%, lo cual es aceptable, en cualquier actividad económica.

11. ¿En qué rango se encuentran los gastos generales del período 2015?

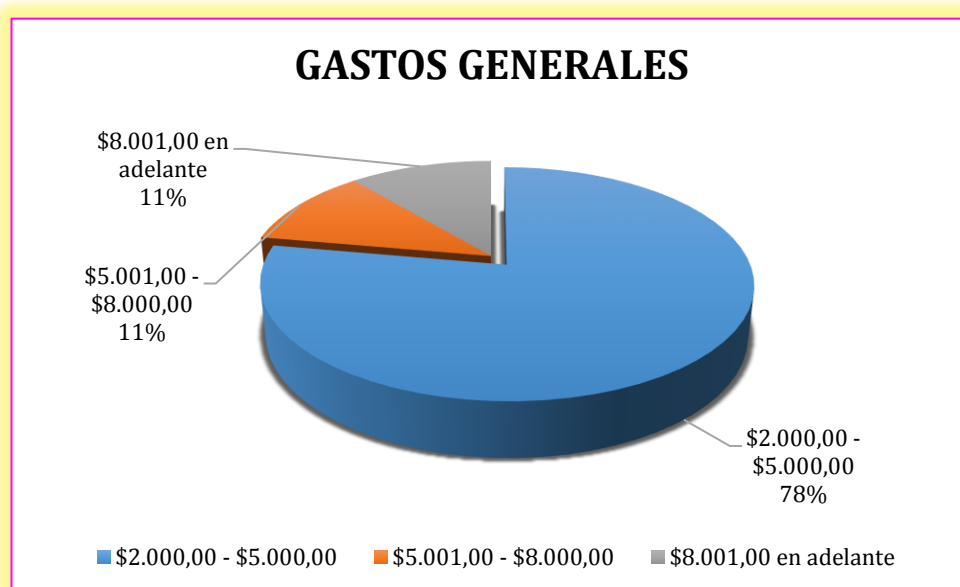
Tabla 21. Gastos Generales año 2015

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
\$2.000,00 - \$5.000,00	7	78%
\$5.001,00 - \$8.000,00	1	11%
\$8.001,00 en adelante	1	11%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 16. Gastos Generales año 2015



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

12. ¿A cuánto asciende aproximadamente el capital propio del negocio?

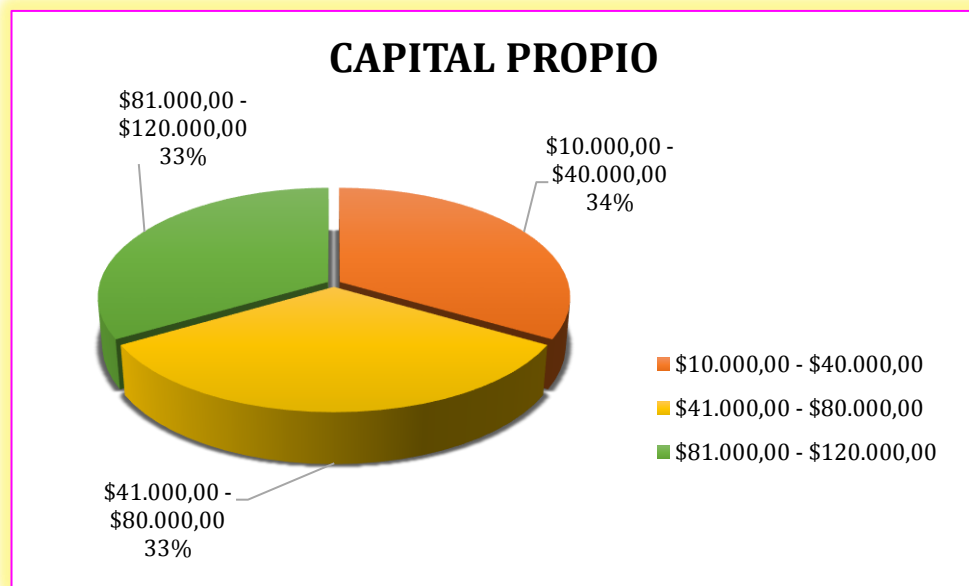
Tabla 22. Capital Propio

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
\$10.000,00 - \$40.000,00	3	33%
\$41.000,00 - \$80.000,00	3	33%
\$81.000,00 - \$120.000,00	3	33%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

Gráfico 17. Capital Propio



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kathy Bermello

ANÁLISIS: de los encuestados, es decir, el 100% el 34% tiene un capital propio entre \$10.000,00 – \$40.000,00 el otro 33% en un rango de \$41.000,00 a \$80.000,00 y el otro 33% tienen entre \$81.000,00 a \$120.000,00.

INTERPRETACIÓN: de acuerdo a lo que establecen los resultados, podemos notar que los contribuyentes poseen un capital propio considerable, el más alto en un rango de \$81.000,00 a \$120.000,00 que constituyen el 33% de los contribuyentes, en otra igual proporción es decir un 33% con un capital de \$41.000,00 a \$80.000,00 y un 34% poseen un capital inferior, pero considerable entre \$10.000,00 - \$40.000,00; cada uno de estos bienes que poseen es para utilizarlos en la actividad económica.

4.2.Verificación de la Hipótesis

Modelo Lógico

Ho =Hipótesis Nula

Hi = Hipótesis alternativa

A continuación, se presentan las siguientes hipótesis en el presente estudio:

Ho: La informalidad del contribuyente NO influye en la determinación presuntiva de la Administración Tributaria.

Hi: La informalidad del contribuyente SI influye en la determinación presuntiva de la Administración Tributaria

Modelo matemático

Ho; $P1=P2$; $P1-P2=\emptyset$

Hi; $P1\neq P2$; $P1-P2\neq \emptyset$

Modelo Estadístico

$$t = \frac{P1 - P2}{\sqrt{\hat{p}\hat{q}\left(\frac{1}{n1} + \frac{1}{n2}\right)}}$$

P1= Proporción favorable variable independiente

P2= Proporción favorable variable dependiente

\hat{p} = Probabilidad de éxito conjunto.

\hat{q} = Probabilidad de fracaso conjunto.

$n1=N^\circ$ de casos variable independiente.

$n2=N^\circ$ de casos variable dependiente

Con relación, a la comprobación de la hipótesis, se procederá a utilizar la distribución de probabilidad T de Student, debido a que el estudio cuenta con una muestra limitada.

Regla de decisión

P1. ¿Se inscribió en el RUC o RISE al iniciar su actividad económica?

P4. ¿Tiene documentos de respaldos de compras y ventas efectuadas?

Tabla 23. Relación entre variables

P1 Variable independiente	SI	3
	NO	6
	TOTAL	9
P4 Variable dependiente	SI	2
	NO	7
	TOTAL	9

Elaborado por: Kathy Bermello

Fuente: Datos Tabulados

$$t = \frac{P1 - P4}{\sqrt{\hat{p}\hat{q}\left(\frac{1}{n1} + \frac{1}{n2}\right)}}$$

Cálculo de T

$$1-0.95=0.05; \alpha 0.05$$

$$Gl=n1+n2-2$$

$$Gl=9+9-2$$

$$Gl=18-2=16$$

$$Ti \alpha 0.05; 16gl =+- 1.746$$

$$P1=6/9=0.66$$

$$P4=2/9=0.22$$

$$P = (6+2) / (9+9) =0.44$$

$$Q =1-0.44=0.56$$

$$t = \frac{0.66 - 0.22}{\sqrt{(0.44)(0.56)\left(\frac{1}{9} + \frac{1}{9}\right)}}$$

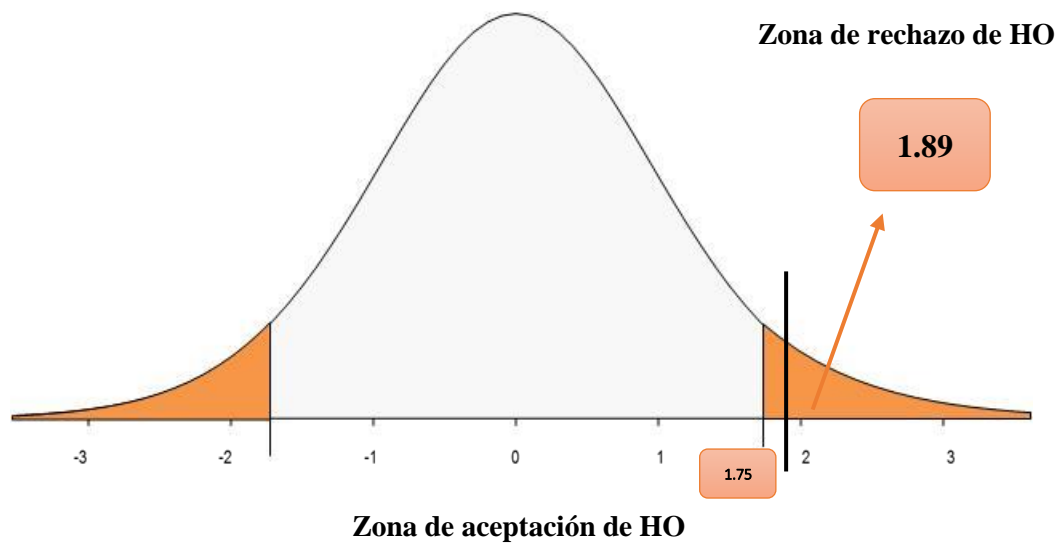
$$t = \frac{0.44}{\sqrt{(0.2464)(0.22)}}$$

$$t = \frac{0.44}{\sqrt{(0.05420)}}$$

$$t = \frac{0.44}{0.2328}$$

$$t = 1.89$$

Gráfico 18. Regla de decisión



Elaborado por: Kathy Bermello

Luego de haber llegado a un resultado, estableciendo valores en relación al nivel de confianza y los grados de libertad, se procede a efectuar un análisis de la gráfica referente a la misma, para comprobar la hipótesis, es decir, indicar si se rechaza o acepta la hipótesis nula.

En este caso consideramos un nivel de confianza del 95% con grados de libertad de 16, de acuerdo a la tabulación, el valor de t es de ± 1.746 , y una vez efectuado los cálculos, $t = 1.89$, lo que indica que este valor se ubica en la zona de rechazo de la H_0 , es decir aceptamos la H_1 , es decir, la Informalidad del contribuyente SI influye en Determinación Presuntiva de la Administración Tributaria.

DATOS CONTRIBUYENTES PARROQUIA CUNCHIBAMBA

Tabla 24. Compras Anuales de los Contribuyentes del Sector Cunchibamba

MESES/ AÑO 2015	CONTRIBUYENTES								
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
ENERO	\$ 7,465.82	\$ 9,527.02	\$ 6,569.92	\$ 8,137.46	\$ 5,300.73	\$ 13,742.28	\$ 8,436.38	\$ 10,189.77	\$ 3,508.94
FEBRERO	\$ 5,275.12	\$ 7,290.24	\$ 4,642.11	\$ 5,749.68	\$ 3,745.34	\$ 9,709.87	\$ 5,960.89	\$ 7,797.39	\$ 2,479.31
MARZO	\$ 2,665.25	\$ 12,343.70	\$ 2,345.42	\$ 2,905.02	\$ 1,892.33	\$ 4,905.90	\$ 3,011.73	\$ 13,202.39	\$ 1,252.67
ABRIL	\$ 9,469.15	\$ 5,881.90	\$ 8,332.85	\$ 10,321.01	\$ 6,723.10	\$ 17,429.79	\$ 10,700.14	\$ 6,291.07	\$ 4,450.50
MAYO	\$ 7,847.17	\$ 15,160.38	\$ 6,905.51	\$ 8,793.63	\$ 5,571.49	\$ 14,444.22	\$ 8,867.30	\$ 16,215.02	\$ 3,688.17
JUNIO	\$ 4,729.52	\$ 9,361.33	\$ 4,161.98	\$ 5,155.00	\$ 3,357.96	\$ 8,705.59	\$ 5,344.36	\$ 10,012.55	\$ 2,222.87
JULIO	\$ 7,739.57	\$ 10,189.77	\$ 6,810.82	\$ 8,435.83	\$ 5,495.09	\$ 14,246.17	\$ 8,745.71	\$ 10,898.62	\$ 3,637.60
AGOSTO	\$ 10,223.44	\$ 3,893.65	\$ 8,996.63	\$ 15,653.29	\$ 7,258.64	\$ 18,818.21	\$ 11,552.49	\$ 4,164.51	\$ 4,805.02
SEPTIEMBRE	\$ 7,661.47	\$ 6,445.18	\$ 6,742.09	\$ 22,175.49	\$ 5,439.64	\$ 14,102.41	\$ 8,657.46	\$ 6,893.54	\$ 3,600.89
OCTUBRE	\$ 9,639.47	\$ 8,109.16	\$ 8,482.73	\$ 10,506.65	\$ 6,844.02	\$ 17,743.30	\$ 10,892.60	\$ 8,673.28	\$ 4,530.55
NOVIEMBRE	\$ 7,160.92	\$ 6,024.09	\$ 6,301.61	\$ 14,348.85	\$ 5,084.25	\$ 13,181.05	\$ 8,091.84	\$ 6,443.16	\$ 3,365.63
DICIEMBRE	\$ 7,669.46	\$ 6,451.90	\$ 6,749.12	\$ 18,262.17	\$ 5,445.32	\$ 13,181.05	\$ 8,666.49	\$ 6,900.73	\$ 3,604.65
TOTAL	\$ 87,546.36	\$ 100,678.31	\$ 77,040.80	\$ 130,444.08	\$ 62,157.92	\$ 160,209.84	\$ 98,927.39	\$ 107,682.02	\$ 41,146.79

Fuente: Facturas de Compra y Registros empíricos

Elaborado por: Kathy Bermello

Tabla 25: Ventas Anuales de los Contribuyentes del Sector Cunchibamba

VENTAS AÑO 2015	CONTRIBUYENTES								
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
ENERO	\$ 9,033.64	\$ 11,241.88	\$ 7,555.41	\$ 10,497.32	\$ 6,307.87	\$ 14,566.81	\$ 9,617.47	\$ 13,042.90	\$ 4,000.19
FEBRERO	\$ 6,382.90	\$ 8,602.48	\$ 5,338.42	\$ 7,417.08	\$ 4,456.95	\$ 10,292.46	\$ 6,795.41	\$ 9,980.65	\$ 2,826.41
MARZO	\$ 3,224.95	\$ 14,565.57	\$ 2,697.23	\$ 3,747.48	\$ 2,251.87	\$ 5,200.26	\$ 3,433.38	\$ 16,899.06	\$ 1,428.04
ABRIL	\$ 11,457.67	\$ 6,940.64	\$ 9,582.78	\$ 13,314.10	\$ 8,000.48	\$ 18,475.58	\$ 12,198.16	\$ 8,052.57	\$ 5,073.57
MAYO	\$ 9,495.08	\$ 17,889.25	\$ 7,941.34	\$ 11,343.78	\$ 6,630.07	\$ 15,310.88	\$ 10,108.72	\$ 20,755.22	\$ 4,204.51
JUNIO	\$ 5,722.72	\$ 11,046.37	\$ 4,786.27	\$ 6,649.94	\$ 3,995.97	\$ 9,227.93	\$ 6,092.57	\$ 12,816.07	\$ 2,534.08
JULIO	\$ 9,364.88	\$ 12,023.92	\$ 7,832.44	\$ 10,882.23	\$ 6,539.16	\$ 15,100.94	\$ 9,970.11	\$ 13,950.23	\$ 4,146.86
AGOSTO	\$ 12,370.36	\$ 4,594.51	\$ 10,346.12	\$ 20,192.74	\$ 8,637.78	\$ 19,947.30	\$ 13,169.84	\$ 5,330.58	\$ 5,477.72
SEPTIEMBRE	\$ 9,270.38	\$ 7,605.31	\$ 7,753.41	\$ 28,606.39	\$ 6,473.18	\$ 14,948.55	\$ 9,869.51	\$ 8,823.73	\$ 4,105.02
OCTUBRE	\$ 11,663.76	\$ 9,568.81	\$ 9,755.14	\$ 13,553.58	\$ 8,144.39	\$ 18,807.90	\$ 12,417.57	\$ 11,101.79	\$ 5,164.83
NOVIEMBRE	\$ 8,664.71	\$ 7,108.43	\$ 7,246.85	\$ 18,510.01	\$ 6,050.26	\$ 13,971.91	\$ 9,224.70	\$ 8,247.24	\$ 3,836.82
DICIEMBRE	\$ 9,280.05	\$ 7,613.24	\$ 7,761.49	\$ 23,558.20	\$ 6,479.93	\$ 13,971.91	\$ 9,879.80	\$ 8,832.93	\$ 4,109.30
TOTAL	\$ 105,931.10	\$ 118,800.41	\$ 88,596.92	\$ 168,272.86	\$ 73,967.92	\$ 169,822.43	\$ 112,777.22	\$ 137,832.99	\$ 46,907.34

Fuente: Facturas de Compra y Registros empíricos

Elaborado por: Kathy Bermello

Tabla 26. Utilidad Neta del período

CONTRIBUYENTES / CUENTAS	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Ventas	\$ 105,931.10	\$ 118,800.41	\$ 88,596.92	\$ 168,272.86	\$ 73,967.92	\$ 169,822.43	\$ 112,777.22	\$ 137,832.99	\$ 46,907.34
Costo de Ventas	\$ 87,546.36	\$ 100,678.31	\$ 77,040.80	\$ 130,444.08	\$ 62,157.92	\$ 160,209.84	\$ 98,927.39	\$ 107,682.02	\$ 41,146.79
Utilidad Bruta	\$ 18,384.74	\$ 18,122.10	\$ 11,556.12	\$ 37,828.78	\$ 11,810.00	\$ 9,612.59	\$ 13,849.83	\$ 30,150.97	\$ 5,760.55
Gastos Generales	\$ 4,136.57	\$ 4,304.00	\$ 2,889.03	\$ 8,984.34	\$ 2,598.20	\$ 2,499.27	\$ 3,323.96	\$ 6,331.70	\$ 1,152.11
Utilidad Neta	\$ 14,248.17	\$ 13,818.10	\$ 8,667.09	\$ 28,844.45	\$ 9,211.80	\$ 7,113.32	\$ 10,525.87	\$ 23,819.26	\$ 4,608.44
Rendimiento de Utilidad Neta	13%	12%	10%	17%	12%	4%	9%	17%	10%

Fuente: Tablas de compras, ventas, gastos generales

Elaborado por: Kathy Bermello

Tabla 27. Gastos Generales período 2015

CONTRIBUYENTES / GASTOS GENERALES	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Gasto Transporte	\$ 1,470.78	\$ -	\$ 231.12	\$ 2,648.01	\$ 590.50	\$ -	\$ 415.50	\$ 1,206.04	\$ 576.06
Gasto Sueldos	\$ 1,838.47	\$ 1,268.55	\$ 115.56	\$ 3,026.30	\$ 708.60	\$ 769.01	\$ 138.50	\$ -	\$ 230.42
Gastos Combustible	\$ -	\$ 2,174.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,441.89	\$ -	\$ 2,713.59	\$ -
Gasto Servicios Básicos	\$ 275.77	\$ 135.92	\$ 1,155.61	\$ 1,134.86	\$ 236.20	\$ 96.13	\$ 553.99	\$ 603.02	\$ 57.61
Gasto Mantenimiento	\$ 367.69	\$ 543.66	\$ 924.49	\$ 1,891.44	\$ 826.70	\$ 96.13	\$ 969.49	\$ 301.51	\$ 57.61
Suministros y Materiales	\$ 183.85	\$ 181.22	\$ 462.24	\$ 283.72	\$ 236.20	\$ 96.13	\$ 1,246.49	\$ 1,507.55	\$ 230.42
Total	\$ 4,136.57	\$ 4,304.00	\$ 2,889.03	\$ 8,984.34	\$ 2,598.20	\$ 2,499.27	\$ 3,323.96	\$ 6,331.70	\$ 1,152.11

Fuente: Facturas y datos empíricos

Elaborado por: Kathy Bermello

Tabla 28. Capital Propio del contribuyente

CONTRIBUYENTES / CAPITAL PROPIO	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Terreno	\$ 19,000.00	\$ 23,000.00	\$ 15,879.00	\$ 45,000.00	\$ 65,643.00	\$ 28,000.00	\$ 13,000.00	\$ 35,000.00	\$ 25,000.00
Galpones	\$ 12,477.30	\$ 15,104.10	\$ 10,427.74	\$ 29,551.50	\$ 43,107.76	\$ 18,387.60	\$ 8,537.10	\$ 22,984.50	\$ 16,417.50
Maquinaria	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 7,000.00	\$ 5,500.00	\$ 3,400.00	\$ 8,000.00	\$ 4,500.00	\$ 6,000.00	\$ 3,880.00
Equipo de Producción	\$ 3,100.00	\$ 3,800.00	\$ 2,600.00	\$ 7,455.15	\$ 10,800.00	\$ 1,600.00	\$ 2,153.71	\$ 5,900.00	\$ 4,141.75
Equipo de Limpieza	\$ 930.00	\$ 1,140.00	\$ 780.00	\$ 2,236.55	\$ 3,240.00	\$ 480.00	\$ 646.11	\$ 1,770.00	\$ 1,242.53
Vehículos		\$ 8,000.00				\$ 10,000.00		\$ 11,500.00	
Total	\$ 38,507.30	\$ 53,544.10	\$ 36,686.74	\$ 89,743.20	\$ 126,190.76	\$ 66,467.60	\$ 28,836.92	\$ 83,154.50	\$ 50,681.78

Fuente: Facturas y datos empíricos

Elaborado por: Kathy Bermello

Tabla 29. Causales para la Determinación Presuntiva

CONTRIBUYENTES	CAUSALES PARA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA BASADO ART. 23 LORTI					
	No ha presentado declaraciones	No mantiene Contabilidad	Mercaderías en existencia sin el respaldo de documentos de adquisición	No haberse registrado en la contabilidad facturas de compras o de ventas	Incremento injustificado de patrimonio	Cuentas bancarias no registradas
CONTRIBUYENTE A	√	√	√	√		√
CONTRIBUYENTE B	√	√	√	√	√	
CONTRIBUYENTE C		√	√	√		√
CONTRIBUYENTE D	√	√	√	√	√	√
CONTRIBUYENTE E	√	√	√	√		√
CONTRIBUYENTE F	√	√	√	√		√
CONTRIBUYENTE G	√	√		√	√	
CONTRIBUYENTE H		√	√	√	√	
CONTRIBUYENTE I	√	√	√	√		√
TOTAL	7	9	8	9	4	6

Elaborado por: Kathy Bermello

Fuente: Encuesta y Observación

De acuerdo a los resultados del cuadro, y un análisis de las causas por las que se incurriría a efectuar una determinación presuntiva, todos los contribuyentes caen en la mayoría de las causales o incumplimientos tributarios, por lo que amerita proceder a realizar dicha determinación, y si se llegare a proceder, esta determinación tendría un efecto directo en la liquidez de dichos contribuyentes, llegando a tener problemas económicos inmediatos.

Tabla 30. Determinación Presuntiva por Coeficientes

	Total de Ingresos	Total de Costos y Gastos	Total de Activos	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3
CONTRIBUYENTE A	\$ 105,931.10	\$ 91,682.93	\$ 41,896.63	\$ 16,271.02	\$ 14,568.42	\$ 5,362.77
CONTRIBUYENTE B	\$ 118,800.41	\$ 104,982.31	\$ 61,180.13	\$ 18,247.74	\$ 16,681.69	\$ 7,831.06
CONTRIBUYENTE C	\$ 88,596.92	\$ 79,929.83	\$ 41,013.67	\$ 13,608.49	\$ 12,700.85	\$ 5,249.75
CONTRIBUYENTE D	\$ 168,272.86	\$ 139,428.41	\$ 101,197.75	\$ 25,846.71	\$ 22,155.17	\$ 12,953.31
CONTRIBUYENTE E	\$ 73,967.92	\$ 64,756.12	\$ 137,967.93	\$ 11,361.47	\$ 10,289.75	\$ 17,659.89
CONTRIBUYENTE F	\$ 169,822.43	\$ 162,709.11	\$ 70,684.50	\$ 26,084.73	\$ 25,854.48	\$ 9,047.62
CONTRIBUYENTE G	\$ 112,777.22	\$ 102,251.35	\$ 33,449.43	\$ 17,322.58	\$ 16,247.74	\$ 4,281.53
CONTRIBUYENTE H	\$ 137,832.99	\$ 114,013.73	\$ 87,472.96	\$ 21,171.15	\$ 18,116.78	\$ 11,196.54
CONTRIBUYENTE I	\$ 46,907.34	\$ 42,298.90	\$ 55,878.73	\$ 7,204.97	\$ 6,721.30	\$ 7,152.48
TOTAL A RECAUDAR SRI				\$ 157,118.85		

Elaborado por: Kathy Bermello
Fuente: Datos de Contribuyentes

Tabla 31. Afectación Determinación Presuntiva a la Liquidez de los Contribuyentes

	VALOR A PAGAR POR DETERMINACIÓN PRESUNTIVA	ACTIVO CORRIENTE	
CONTRIBUYENTE A	\$ 16,271.02	\$ 4,319.33	X
CONTRIBUYENTE B	\$ 18,247.74	\$ 8,776.03	X
CONTRIBUYENTE C	\$ 13,608.49	\$ 5,106.93	X
CONTRIBUYENTE D	\$ 25,846.71	\$ 13,691.10	X
CONTRIBUYENTE E	\$ 11,361.47	\$ 15,017.17	√
CONTRIBUYENTE F	\$ 26,084.73	\$ 4,696.90	X
CONTRIBUYENTE G	\$ 17,322.58	\$ 5,258.62	X
CONTRIBUYENTE H	\$ 21,171.15	\$ 6,088.46	X
CONTRIBUYENTE I	\$ 7,204.97	\$ 6,439.48	X
TOTALES	\$ 157,118.85	\$ 69,393.99	

Elaborado por: Kathy Bermello

Fuente: Datos de Contribuyentes

X	De acuerdo a los datos, los contribuyentes de la parroquia Cunchibamba, cuyo sector estamos haciendo referencia, con los activos corrientes que disponen, no podrían hacer frente a la determinación presuntiva efectuada por el Servicio de Rentas Internas, cuyo valor deben cancelar obligatoriamente, con ello, tendrían una afectación directa a su liquidez.
√	Un solo contribuyente de acuerdo a la tabla anterior, muestra que al eliminar o utilizar todos sus activos corrientes, puede cancelar la deuda por determinación presuntiva, quedando con un saldo, más esto es sin considerar los pasivos corrientes o no corrientes que tengan en ese momento.

4.3. Limitaciones del estudio

Al momento de levantar información necesaria para el proyecto de investigación, hubo dificultad, puesto que, los contribuyentes como no llevan un orden en las transacciones de cada uno de los negocios, es complicado buscar en sus apuntes, cuadernos, y agrupar toda la información, hasta obtener datos deseados y que sean reales.

4.4. Conclusiones

- Haciendo referencia al primer objetivo, se concluye que los contribuyentes indican un alto nivel de informalidad, puesto que la mayoría de ellos, tienen un desconocimiento ante la normativa tributaria, que les conlleva a incumplir con sus obligaciones, debido a que desde un inicio la mayoría de los contribuyentes no se registraron en ninguno de los dos regímenes del SRI, además, muchos de ellos lo hacen por tratar de evitar el pago de algún tributo, que consideran sería demasiado alto.
- Los contribuyentes de la parroquia Cunchibamba, del sector avícola, están altamente expuestos para efectuarse una determinación Presuntiva, por parte de la Administración Tributaria, no se puede recurrir a una determinación Directa, puesto que la mayoría de ellos, presentan características para efectuarse la Determinación Presuntiva, tal como lo explica el Art. 23 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que en forma resumida dice:
 - ✓ No mantener documentos de respaldos de sus compras y ventas. (la mayoría de estos contribuyentes, llevan datos en sus cuadernos, es decir, empíricamente).
 - ✓ No presentan declaraciones, puesto que la mayoría no pertenece ni al Régimen General ni al Simplificado.
 - ✓ Tener un incremento del Patrimonio, el cual no haya sido debidamente justificado. (no hay control de organismos competentes).
 - ✓ Mantienen cuentas bancarias, que no han sido registradas e informadas (esto es en el caso de los contribuyentes que es minoría, los cuales, si rinden cuentas, pero con la omisión de la mayoría de datos).

Entre otros puntos que se pueden tomar en consideración, para que la Administración Tributaria proceda a efectuar la determinación.

- Los contribuyentes investigados, de acuerdo a un análisis anterior, se efectuó una determinación presuntiva, lo que se concluyó que el valor a pagar por dicha Determinación Presuntiva, tiene una afectación directa a la liquidez del negocio, puesto que con los activos corrientes que disponen a la fecha, en caso de ser sancionados, no podrían cubrir de forma inmediata dicho valor a pagar, por lo que quebrarían de forma inmediata.

4.5.Recomendaciones

4.5.1. Modelo Operativo

ACTIVIDADES	ACTORES
Efectuar una capacitación tributaria en la parroquia Cunchibamba a este sector avícola, a cargo de una persona ajena a la Administración Tributaria, sobre el proceso de inscripción en el Régimen General y en el Régimen Simplificado, a los que emprendieron o deseen emprender un negocio, aclarando que por el hecho de sacar un RUC no significa que pagará grandes cantidades de impuesto, y que todo será acorde a sus transacciones.	INVESTIGADOR
Los contribuyentes deben optar por solicitar facturas de compra y emitir las facturas de venta, para que empiecen un proceso de formalidad, y con ello puedan justificar en caso de ser necesario a la Administración Tributaria, sobre los movimientos tanto del giro del negocio, como de las cuentas bancarias e inventario que tienen a disposición.	CONTRIBUYENTES SECTOR CUNCHIBAMBA
Llevar una planificación financiera tributaria, como herramienta necesaria para contar con una liquidez	CONTRIBUYENTES SECTOR CUNCHIBAMBA

<p>que permita enfrentar eventos no esperados, como en este caso una determinación presuntiva, en este caso, empezando por eliminar todos los pasivos posibles, y a través de un control adecuado de sus transacciones de manera legal, disponer de suficiente liquidez a futuro.</p>	
<p>En caso de que la Administración Tributaria, llegase a efectuar una determinación presuntiva de acuerdo a los valores establecidos en tablas anteriores, como los activos corrientes no cubren ese valor a pagar en su totalidad, por la diferencia, se procedería a vender los activos fijos en última instancia, o proceder a un financiamiento a través de Bancos o Cooperativas.</p>	<p>CONTRIBUYENTES SECTOR CUNCHIBAMBA</p>
<p>Se podría efectuar cruces de información sobre los movimientos bancarios para empezar constatando el alto movimiento que tienen las cuentas propias o de relacionados.</p>	<p>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</p>
<p>Cruzar información con declaraciones hechas por Obligados a llevar contabilidad relacionados a este sector, puesto que algunos contribuyentes informales exigidos por los ya mencionados anteriormente, tuvieron que emitir obligatoriamente una factura, y al declarar dicho contribuyente no obligado, pudo reducir el valor de la misma compra. En ese caso se verificaría un tipo de evasión u omisión de valores, para pagar menos impuesto.</p>	<p>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</p>

BIBLIOGRAFÍA

- Alm, J., & Bourdeaux, C. J. (2013). Applying behavioral economics to the public sector. *Hacienda pública española*, (206), 91-134.
- Kenessey, Z. (1987). The primary, secondary, tertiary and quaternary sectors of the economy. *Review of Income and Wealth*, 33(4), 359-385.
- Rosenberg, M. (2007). Sectors of the Economy. *Available online at <http://geography.about.com>*
- Armijos, M. (2013). INEC. *Clasificación Nacional de Actividades Económicas*.
- Pachón Orjuela, E., Acosta Sánchez, F., & Milazzo Ramírez, M. (2005). Economía y política.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2015). *Metodología del Índice de Nivel de Actividad Registrada (INA-R)*. Recuperado de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>
- Guerrero, J. J. R. (2002). La imposición de deberes formales a los contribuyentes. In *La capacidad contributiva, presupuesto jurídico y fundamentos de la tributación: [conferencia técnica del CIAT, Taormina, 2000]* (pp. 143-156). Instituto de Estudios Fiscales.
- Del Servicio, G. D. T. A. Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). *Línea* (Fecha de Consulta: septiembre 2010) Disponible: www.seniat.gob.ve ANEXOS
- Ávila, A., & Bastidas, J. (2009). Administración Tributaria. Caracas, Universidad Santa María, Monografía, (2.005).
- Gómez, G. E. (2013). Gestipolis. ABC: Registros Contables.
- Pérez, R. (2010). Técnica contable. Coslada Madrid: Editex SA.

- Armas, M. E., & de Eizaga, M. C. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141-160.
- Velarde, J. C. C. (2006). Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. *Revista del CLAD*.
- Serrano Mancilla, A. (2012). Análisis de informalidad en Ecuador: recetas tributarias para su gestión.
- Ruiz Chang, F., Ycaza Pesantes, W. J., & Morales Carrasco, C. (2009). Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador.
- Rodríguez, V. M. (2015, 05). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 60(224), 103-132. doi:10.1016/s0185-1918(15)30005-2
- Berenguel, H. Luis (2009). La informalidad y la tributación: ¿problema del estado o de los contribuyentes? *Revista de Derecho THEMIS*, (57), 45-67.
- Código Tributario. Registro Oficial N° 1016-A. RO/ Sup 958. de 23 de diciembre de 1975
- Chau, Lourdes, y Lozano, Oswaldo (2011). La determinación sobre base presunta, un punto de vista jurisprudencial. *THEMIS-Revista de Derecho*, (41), 29-35.
- González, D. M., Molina, C. M., Restrepo, J. F., & Toledo, J. F. (2012). *Derecho Constitucional General*. Medellín (Antioquía, Colombia): Sello Editorial Universidad De Medellín.
- Constitución del Ecuador. Registro Oficial No. 449. 20 de octubre de 2008.
- Andrade, R. D. (2003). *Legislación económica del Ecuador*. Editorial Abya Yala.
- Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial No. 463 de 17-nov.-2004
- Angulo, J. L. G. (2015). Facultades de la administración tributaria en materia de determinación de tributos. *THEMIS-Revista de Derecho*, (41), 17-28.

- Bayardo, M. G. M. (1987). *Introducción a la metodología de la investigación educativa*. Editorial Progreso.
- Soto-Lesmes, V. I., Durán de Villalobos, M. M., & Virginia Inés Soto-Lesmes, M. M. (2010). El trabajo de campo: clave en la investigación cualitativa. *Aquichan*, 10(3), 253-266.
- Bayardo, M. G. M. (2007). *Introducción a la metodología de la investigación educativa*. Editorial Progreso.
- TANCARA Q, Constantino. LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL. *Temas Sociales* [online]. 1993, n. 17, pp. 91-106. ISSN 1234-4321.
- Guelmes Valdés, E. L., & Nieto Almeida, L. E. (2015). Algunas reflexiones sobre el enfoque mixto de la investigación pedagógica en el contexto cubano. *Revista Universidad y Sociedad*, 7(1), 23-29.
- Arias, F. G. (2012). El Proyecto de Investigación. *Introducción a la metodología científica*. 5ta. Fidia G. Arias Odón.
- Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*.
- Avendaño, P. G. (Ed.). (2006). *Introducción a la investigación bioantropológica en actividad física, deporte y salud* (Vol. 87). CDCH UCV.
- López, P. L. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero*, 9(08), 69-74.
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. Editorial Limusa.
- Gómez, M. M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Editorial Brujas.
- Martín, F. A. (2011). *La encuesta: una perspectiva general metodológica* (Vol. 35). CIS.
- Blázquez, B. H. (2001). *Técnicas estadísticas de investigación social*. Ediciones Díaz de Santos.

ANEXO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y
AUDITORIA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA



ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR AVÍCOLA
DE LA PARROQUIA CUNCHIBAMBA, CANTÓN AMBATO,
PROVINCIA DE TUNGURAHUA

OBJETIVO: Recolectar información sobre los movimientos de la actividad económica y el nivel de informalidad que los contribuyentes tienen.

FECHA: _____

ENCUESTADO: _____

INSTRUCCIONES:

1. Marque con una X, la opción escogida.
2. No hacer manchones ni borrones.
3. Sea Honesto.

13. ¿Se inscribió en el RUC o RISE al iniciar su actividad económica?

SI

NO

14. ¿Se tiene conocimiento cuáles son las fechas máximas de declaración?

SI

NO

15. ¿Se conoce cómo realizar las declaraciones de IVA?

SI

NO

16. ¿Se tiene documentos de respaldos de compras y ventas efectuadas?

SI

NO

17. ¿Se dispone de registros contables empíricos que permitan elaborar sus declaraciones de impuestos correspondientes?

SI

NO

18. ¿De acuerdo a los siguientes rangos, cuál es el nivel de compras anuales para ejercer su actividad económica?

\$ 40.000,00 – \$ 80.000,00

\$ 80.000,00 – \$120.000,00

\$120.000,00–\$160.000,00

\$160.000,00 en adelante

19. ¿Con que frecuencia usted emite facturas legales a todos sus clientes?

Siempre

A menudo

Raramente

Nunca

20. ¿Dentro de este rango, cuál fue el nivel de ventas aproximado del año 2015?

\$40.000,00 – \$ 80.000,00

\$81.000,00 – \$120.000,00

\$121.000,00 – \$160.000,00

\$161.000,00 en adelante

21. ¿En porcentaje, cuántas de las facturas que emite son registradas en la declaración mensual o semestral?

0% - 30%

31% - 60%

61% - 90%

91% - 100%

22. ¿Cuál es el porcentaje de utilidad neta en relación a las ventas que tuvo el período 2015?

0% - 10%

10% - 20%

20% en adelante

23. ¿En qué rango se encuentran sus gastos generales del período 2015?

\$ 2.000,00 – \$ 5.000,00

\$ 5.001,00 – \$ 8.000,00

\$ 8.001 en adelante

24. ¿A cuánto asciende aproximadamente el capital propio de su negocio?

\$40.000,00 – \$80.000,00

\$80.000,00 – \$120.000,00

\$120.000,00– \$160.000,00

\$160.000,00 en adelante